

ACTA Nro. 037-SO-GADMCE-2024

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, CELEBRADA EL 12 DE
SEPTIEMBRE DE 2024**

Convoca: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.

Preside: Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.

Hora de Convocatoria: 09h00

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Buenos días señores concejales, señor secretario, damos inicio a la sesión ordinaria # 037, del 12 de septiembre de 2024, señor secretario por favor proceda con la constatación del quórum.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, antes de proceder a constatar el quórum, le informo que se encuentran principalizados los concejales alternos Dra. Darli Rayo Quiñonez, Dra. Sonia Vaca Quiñonez, Ing. Lorena Vaca Angulo, Lcdo. Pablo Gruezo Mina, por favor señores concejales y señor Alcalde, sírvanse en decir presente cuando mencione sus nombres.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM:

N°	Sr (a) Concej(a)l (a)	<u>Presente</u>	<u>Ausente</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Presente</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>Presente</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Presente</u>	
4	Ing. Lorena Vaca Angulo	<u>Presente</u>	
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>Presente</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>Presente</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>Presente</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>Presente</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar		<u>Ausente</u>
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>Presente</u>	
	TOTAL	<u>09 Presentes</u>	<u>01 Ausente</u>

RESOLUCIÓN N°001.- Existiendo el quórum reglamentario, con la asistencia de 09 miembros del Pleno del Concejo el **Mgtr. Vicko Villacís Tenorio**, Alcalde del cantón Esmeraldas, declara instalada la sesión de Concejo ordinaria Nro. 037, del 12 de septiembre de 2024.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a la lectura del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 036, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 05 de septiembre de 2024.
2. Conocer y resolver, en primera instancia la Ordenanza Sustitutiva de Gestión Minera.
3. Conocer y resolver, en primera instancia la Ordenanza de Protección, Gestión y Ordenamiento del Paisaje de las Playas Las Palmas.
4. Conocer y resolver, en primera instancia la reforma de la Ordenanza de Desechos Hospitalarios.
5. Conocer y resolver, acerca del memorando Nro. 3743-GADMCE-DATH-2024, derogatoria del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Obrero Patronal del GADMCE.
6. Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos Hábitat y Planificación:
 - a) Conocer y resolver, acerca del INFORME Nro. 019- SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, para aprobación de declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal la propiedad de FALCONES OLIVO CARLOS ALBERTO.
 - b) Conocer y resolver acerca del INFORME No. 020- SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, para aprobación de rectificación de medidas y linderos (BECERRA BALSECA JUAN ANTONIO y ROSERO MIRANDA ROSA FANNY, representado mediante Poder Especial por el señor Rosero Miranda Pedro Miguel, REF.AML-35629, BRAVO BASTIDAS MARÍA CAYETANA, REF. AML-34695).
7. Conocer y resolver, acerca del memorando Nro. 110-GADMCE-VA-2024, sobre la autorización de licencia de vacaciones de la señora vicealcaldesa, Mgtr. Yoli Márquez Cetre, por el plazo de 15 días, desde el lunes 16 de septiembre de 2024, hasta el lunes 30 de septiembre de 2024. Queda a consideración de la sala.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, yo quiero decir algo, para el día lunes que pasó a las 15h00, se iba a realizar una reunión para socializar algunas ordenanzas, dentro de estas están la ordenanza de gestión minera, protección de la playa, desechos hospitalarios y la del reglamento obrero patronal, pero a mí se me invita el día 10 de septiembre a las 12h07 y la reunión era ese día a las 15h00, es decir que me convocan 3 horas antes con un oficio que dice que se realizará la reunión el día viernes 06 de septiembre de 2024 y de paso previamente este Concejo a mí me designó como representante para el análisis en el Concejo participativo con la sociedad civil y estamos tratando el PDYOT, justo el mismo día que se había programado una reunión con anticipación, motivo por el cual no podía estar en dos sitios a la vez y me impidió estar en la socialización de la ordenanza y yo considero que no ha habido tiempo suficiente para revisarlas y tener un informe, desconozco lo que se haya socializado, yo creo que en el equipo de la compañera Yagual en el Comisión de Legislación, no está funcionando bien ya que es la segunda vez que hay este problemas de las fechas para las socializaciones y yo considero que debería ser entregada una convocatoria al menos con 24 horas antes.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, en el tema relacionado a lo que el doctor Echeverría está indicando tengo que decir que la sesión si se dio en mi presencia y fue observado y hubo quórum suficiente para que esta ordenanza tenga tratamiento.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Elevo a moción para que se apruebe el orden del día.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Apoyo la moción del concejal Jorge Perea.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el Mgtr. Jorge Perea Vaca, con el apoyo de la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>A favor</u>	
4	Ing. Lorena Vaca Angulo.- A favor mi estimado secretario siempre y cuando se haga el cambio del nombre en la propiedad horizontal del acta número 036, ya que el nombre correcto es Guerrero Gutiérrez Hugo.	<u>A favor</u>	
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Ausente</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>09 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°002.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con 09 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco **RESUELVE:** Aprobar el orden del día de sesión ordinaria Nro. 037, del 12 de septiembre de 2024.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Prosiga con la lectura del primer punto del orden del día señor secretario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a dar lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocer y resolver, acerca del acta de la sesión ordinaria Nro. 036, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 05 de septiembre de 2024.

Queda a consideración de la sala señores concejales y señor Alcalde.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, dejé por sentado en vía Zoom, como presidente de la Comisión de Presupuesto la participación y debía ser yo quien diera el informe porque se estaba aprobando la primera reformas, sin embargo el compañero secretario es testigo porque en todo momento en la reunión estuvimos en contacto vía chat porque por 3 ocasiones se generaron los

links pero me sacaban de la sesión de Concejo, cada 2 minutos, posteriormente le solicité al compañero secretario que se me diera un link de meet para poder participar desde esa plataforma pero se dio un corte de energía eléctrica en estas instalaciones pero quiero que quede constancia de eso señor secretario en esta acta, debió contar acá que el concejal Jorge Perea, no hizo su participación por la desconexión y que eso rece en el acta y que no pude defender el informe por situaciones técnicas que TIC no pudo subsanar y por el corte de energía eléctrica, quiero que quede constancia de eso en el acta.

Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Compañeros, yo quiero manifestar que dentro de esta acta se corrija lo manifestado en mi intervención, lo que yo manifesté dentro de la reforma presupuestaria que esta se sujetaba a la Constitución, al debido proceso, a la seguridad jurídica, estaba sujeta a la amplia explicación que dieron los señores financieros en sujeción a la Constitución y a la ley y eso no consta.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, elevo a moción para que se apruebe el acta de la sesión ordinaria Nro. 036, del 05 de septiembre de 2024, con las observaciones realizadas por quien habla y por la Dra. Sonia Vaca Quiñonez.

Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañero Jorge Perea Vaca.

Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Apoyo la moción del magíster Jorge Perea Vaca.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Apoyo la moción del concejal Jorge Perea Vaca.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por el concejal Mgtr. Jorge Perea Vaca, con el apoyo de la concejal Dra. Sonia Vaca Quiñonez, concejal Víctor Rodríguez Santos y Dra. Darli Rayo Quiñonez, con su venia señor Alcalde, procedo con la respectiva votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A favor	En blanco	En contra
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.-	A favor		
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez		En blanco	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno			En contra
4	Ing. Lorena Vaca Angulo.- A favor mi estimado secretario, insisto, teniendo en cuenta la observación que he realizado respecto a la propiedad horizontal que se aprobó en la sesión Nro. 036, que el nombre correcto es del señor Guerrero Gutiérrez Cristhian Hugo.	A favor		
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Con las observaciones que realicé señor secretario, mi voto es a favor.	A favor		
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina		En blanco	

7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Con las observaciones que emití previamente, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Con la observaciones recomendadas por el concejal Jorge Perea, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>Ausente</u>		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>		
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>02 En blanco</u>	<u>01 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°003.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas con 06 votos a favor, 01 en contra, 02 en blanco, quedando 08 votos a favor
RESUELVE.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria Nro. 036, del Concejo Municipal de Esmeraldas, del 05 de septiembre de 2024.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Prosiga con la lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

Señor Alcalde y señores concejales, me permito informarles que se encuentra presente en la sala la señora concejal Lcda. Laura Yagual Salazar.

2. Conocer y resolver, en primera instancia la Ordenanza Sustitutiva de Gestión Minera.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, es necesario que nos dé una explicación exhaustiva del porque es necesario, relevante y trascendental que nosotros como Concejo tomemos las riendas del control del territorio por eso le cedo la palabra señor director de medio ambiente del GADMCE.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo, Director de Medio Ambiente Áridos y Pétreos del GADMCE.- Buenos días con todos, en torno a la ordenanza, no es solo una propuesta de ordenanza sino que incluye el reglamento de la ordenanza que nos permite aplicar la ordenanza, el municipio al igual que todos los municipios de la provincia Esmeraldas, tienen la competencia exclusiva otorgada por el Concejo Nacional de Competencias que es el control y regulación de los áridos y pétreos para poder realizar este control y regulación debe existir la debida ordenanza, en el año 2016 o 2017, se fusionó la dirección de áridos y pétreos con la de ambiente y junto con esa fusión se derogó la ordenanza 044, que era la ordenanza de áridos y pétreos que estaba bajo esta dirección y tenemos limitantes sin esta ordenanza, primero no hemos podido cobrar nada de patentes y regalías porque no tenemos una ordenanza que nos permita hacer los cobros de patente de conservación, regalías, nos permita emitir títulos de crédito en torno a la minería que está en proceso de licenciamiento o en proceso de permiso ambiental, de allí nace la necesidad de presentar una propuesta de ordenanza, con su reglamento que es la aplicación de la ordenanza y establece las tasas administrativas que el municipio debe recaudar de acuerdo a la competencia que tiene para regular los áridos y pétreos y esta tasa administrativa entra en

base al acuerdo ministerial 083 que lo define el mismo ministerio del ambiente que define los cobros por servicio, inspección, control de seguimiento monitoreo, etc, valores que el municipio no ha recaudado a lo largo de unos 10 años que es el tiempo que tiene la competencias, entonces lo que estamos tratando de hacer es normar y poder cobrar títulos de crédito, proyectos y operadores que vengan.

Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Compañeros, yo quiero saber si usted coordinó con la autoridad para la realización de esta ordenanza porque el Ministerio del Ambiente es la máxima autoridad en este tema.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo, Director de Medio Ambiente Áridos y Pétreos del GADMCE.- Bueno, hay que tener claro que existen competencias por partes ambientales, las competencias están dotadas directamente al municipio, las competencias son exclusivas, no es competencia del Ministerio del Ambiente la regulación de los áridos y pétreos, sino del municipio de Esmeraldas, en la parte ambiental y en la autorización de explotación, en la parte ambiental está la resolución Nro. 004, del Concejo Nacional de Competencias y en la parte de explotación que se otorga al municipio la competencia exclusiva, es la resolución Nro. 005 del 2014, ambas otorgadas por el CNC, por autorización del señor alcalde se mantuvo una reunión con el Director Nacional de Normativa del Ministerio del Ambiente para poder socializar estos aspectos ambientales y poder ayudar en la parte de los servicios ambientales.

Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Yo tengo una pregunta para ustedes, los habilitantes deben llegar por lo menos con 48 horas de anticipación, entonces como vienen ustedes a traernos esta información recién, yo creo que eso es una falta de respeto traer para conocer y resolver algo de lo que no estamos informados.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo, Director de Medio Ambiente Áridos y Pétreos del GADMCE.- bueno este tema viene tratándose desde hace 4 meses, ha venido siendo socializada, una de las observaciones fue que se haga un reglamento a la ordenanza, si llegó tarde la documentación no es por responsabilidad de la dirección de medio ambiente sino de secretaría general.

Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Compañeros, ustedes socializaron la ordenanza a todo el público en coordinación con el Ministerio del Ambiente, con la Subsecretaría de Minas.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo, Director de Medio Ambiente Áridos y Pétreos del GADMCE.- Se trabajó en dos etapas, con la directora Ana López que es la directora de ARSENEI que hace control en la parte minera y se trabajó con cada uno de los operadores mineros, muchos de ellos querían contar con una ordenanza.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, el director de medio ambiente no es el responsable de la documentación que nos llega, sino que esa responsabilidad recae sobre el señor secretario, doy fe de que cuando era parte de la comisión, el señor director de medio ambiente presentó estos proyectos y personalmente estuve en algunos de los análisis y creo que tenemos clara la postura frente a estas ordenanzas pero estamos teniendo problemas con los habilitantes ya que no llegan a tiempo, informes están sin firmar, los habilitantes hay que manejarlos bien, vemos que se ha dado una reunión de socialización pero dejo puntualizado que para la segunda socialización deben estar quienes se van a ver involucrados en la ordenanza, los actores como Cámara de Minería, dirección provincial de medio ambiente, etc, y efectivamente, ya se ha analizado en algunas mesas de trabajo esta ordenanza.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, la razón no amerita fuerzas, hay asuntos que son de forma y hay otros que son de fondo, de forma el que nos llegue a tiempo la documentación, de

fondo es que nos llegue completo, todo este informe tiene completado cada una de las socializaciones que se generan en función de los beneficiarios del producto, a quienes se va a imponer las sanciones o multas o regularización, han sido más que informados de los procedimientos que se han ejecutados, en cada uno de los informes, reposa ello, no obstante no se le había dado paso a un informe final en la comisión de legislación dando celeridad al asunto, en el último proceso que reza de la compañera Luisa respecto al informe de la ordenanza, queda en el aire porque manifiesta: luego del análisis de la documentación presentada mediante memorando Nro. 033-GADMCE, de fecha 16 de enero del 2024, enero y ya vamos a terminar el año, se evidencia la falta de criterio jurídico y el informe de viabilidad financiero, no obstante se cuenta con el aporte de la especialista normativa GADMCE, abogada Isabel Mejía, quien recomienda hacer cambios de forma y de fondo en el informe, criterio jurídico de fecha 16 de abril de 2024, es decir que si nosotros no asumimos los riesgos de estos procesos, tengan la plena seguridad que al paso que vamos estaríamos regulando o aplicando sanciones a quienes tienen más de 60 procesos de minería de manera libre sin tener un municipio que les diga, esto equivale a una sanción, porque usted está haciendo uso inadecuado de su minería, etc, o sea podrán haber unos que no infringen las normas, acorde a la Constitución pero habrán otros que se salen de la Constitución y hacen la minería de manera deliberada cuando daño al medio ambiente, porque no han tenido una herramienta jurídica que le de seguridad jurídica a los inversionistas y a quienes hacen usufructo de lo que nosotros tenemos en nuestro territorio pero se manifiesta en este informe que no pueden darle viabilidad a la ordenanza porque la señora Isabel Mejía pone en su informe que hace falta regular acciones de forma y de fondo, déjenme decirles compañeros, yo puedo venir a este Pleno y manifestar en mi análisis mi deseo de que determinada ordenanza, se adjunte algún artículo que considero va en beneficio de la ciudad, pero esta sugerencia tiene que ser vertida a quien genera la ordenanza de manera implícita de manera escrita, mucho más cuando se trata en primera instancia, pero yo sí creo compañeros que si por este informe fuera, nunca le hubiéramos dado viabilidad a una ordenanza que permite regularizar realmente la tierra, yo vuelvo y repito, hay que preguntarse a 20 o 30 años más adelante porque reiterativamente se está hablando que los municipios deben ser autosustentables y que con sus rentas tienen que vivir, las rentas vienen de organizar la casa, de la rendición de tributos al municipio para que estos se devuelvan en obras, son estas rentas generadas de manera lícita y transparentes los que permitirán darle a este municipio transparencia, celeridad y posicionamiento de lo que nos compete, porque dice en el COOTAD y Constitución, nosotros somos rectores de nuestra tierra, nuestra autonomía llega hasta donde no nos declaremos República Independiente, de allí para allá estamos en facultad de hacer lo que consideremos en post del desarrollo de Esmeraldas, compañeros, la competencia de la comisión de legislación no es cambiar una ordenanza, nuestro informe va en función de los informes generados por las diferentes direcciones, si la ordenanza tiene algún cambio, tiene que hacérselo por escrito y hacerlo llegar donde nace la misma, con estas expresiones les puedo decir que esta concejal que está al frente de esta comisión, está consciente que la única comisión en el municipio que tiene acción vinculante es la comisión de legislación y nadie va a querer que terminado el proceso me glosen, pero tengan la plena seguridad que estoy corriendo riesgos por Esmeraldas, estoy haciendo las cosas de manera correcta y sacando los informes con celeridad porque Esmeraldas necesita posicionarse sobre normativas jurídicas que permita a las direcciones hacer lo que corresponda, cada informe que se realiza está estudiado y analizado en procura de que Esmeraldas tengan por primera vez en su historia herramienta legales que le permitan su desarrollo.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, aprovecho para corroborar con Laura, es importante que el señor Alex Benalcázar, ponga un comparativo de cuánto cobra Ibarra, Manta, Guayaquil, Machala en explotación minera, para saber si estamos acorde al mercado, porque mañana salen los que no les gusta pagar un centavo por la explotación, entonces sí pido que haya un

comparativo y Esmeraldas tenga ordenanzas que vayan acorde al mercado y de regular Esmeraldas.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros elevo a moción, conocer y resolver, en primera instancia la Ordenanza Sustitutiva de Gestión Minera.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la Lcda. concejal Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Abg. Galo Cabezas Cañola, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, efectivamente que en este momento hay una ordenanza que está puesta a consideración del Concejo y revisando la documentación pertinente, encuentro los informes, realizados por el director de medio ambiente, Alex Benalcázar y el informe elaborado por Ariana Manrique, procuradora síndica, conociendo estos documentos, me parece que es importante tener en consideración esta ordenanza que nos permite regular la minería que han estado funcionando ilegalmente y que hoy en día este municipio trate de hacer las cosas bien para poder tener algún ingreso para la municipalidad y por ende a la ciudad, por esto mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, buenos días, he sido principalizada por la compañera María Luisa Cuero, cuando me principalizan, yo asumo mis responsabilidades, es verdad que los documentos llegan muy tarde, peor para los compañeros suplentes, nosotros tenemos que estar empapados y leer porque vamos a votar, he escuchado detenidamente al ingeniero Alex Benalcázar y a mi compañero Jorge Perea cuando decía que la ordenanza había sido presentada y había sido socializada, yo creo compañeros, que nadie debería de molestarse porque cada quien va a asumir su responsabilidad ante el ente correspondiente, que en este caso es la Contraloría General del Estado, en esta ocasión compañeros, habiendo escuchado, yo sí quiero pedir que se socialice más y que hayan más habilitantes para que todos tengamos pleno conocimiento pero también quiero decir que esta	<u>A favor</u>	

	Esmeraldas que ha estado al borde del abismo y yo creo que ningún compañero se está oponiendo, porque a Esmeraldas todo el mundo entra como Pedro por su casa y hace lo que quiere, entonces si debemos tener una ordenanza que regule y repito, asumo mis palabras y mi responsabilidad y nadie debe molestarse, soy concejal suplente pero cuando me principalizan puedo tomar las decisiones que yo crea convenientes, en esta ocasión voy a votar por el avance porque Esmeraldas tenga lo que por ley nos corresponde y que en la segunda instancia se den todos los habilitantes, voy a votar a favor para que se debata en segunda instancia esta ordenanza que va a permitir que se regule la minería, asumo mis propias responsabilidades.		
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Como antes expresaba, algo está pasando en la Comisión de Legislación, no está trabajando acorde como debería ser, esta ordenanza es de gran importancia y para su evaluación era necesario que revisáramos y nos acompañáramos con algunos técnicos para el discernimiento de esto que es importante para la ciudad, pero necesitamos tiempo para poder tomar una decisión, es más como miembro de la comisión de legislación, fui invitado 3 horas antes de la socialización de estas ordenanzas y con un oficio que decía viernes 06 de septiembre de 2024, cuando era 10/09/2024, a más de eso este Concejo me delegó como su representante ante el Concejo de Planificación y justamente ese día a la misma hora estuvimos en una reunión del PDYOT que fue convocada con anticipación y me pidió estar presente para conocer mucho más de ello y como lo socialización llegó a última hora pues no he podido realizar el análisis debido y yo necesito un análisis minucioso, creo que es importante para la ciudad y para el cantón pero necesito un análisis más exhaustivo y más responsable por tanto en este momento, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
4	Ing. Lorena Vaca Angulo.		<u>En contra</u>
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Compañeros, en mi intervención manifesté y le hice mis preguntas al ingeniero Benalcázar, lo hice con la intención de tener un concepto claro de la ordenanza sustitutiva de gestión minera, al dar una amplia explicación, el ingeniero Alex Benalcázar y haberse apegado a la Constitución y a las demás normas	<u>A favor</u>	

	legales pertinentes, de una manera clara y precisa, me quedo satisfecha con su exposición, nosotros no estamos aquí para molestar a los proponentes de la ordenanza, nosotros lo que queremos es que se cumpla la Constitución, el COOTAD y demás leyes conexas, yo veo que las ordenanza sólo se hacen sujetas a la Constitución y al COOTAD y dejan de lado a las demás normas, escuché que le Ministerio del Ambiente en su momento hizo cosas no correctas, lo manifestó la compañera Laura, yo fui funcionaria del Ministerio del Ambiente, fui Líder regional jurídica y la autoridad rectora dentro del reglamento ambiental es el Ministerio del Ambiente, el artículo 6 del Reglamento Ambiental de Actividades de Minas, dice: <i>"Art. 6.- Coordinación interinstitucional.- El Ministerio del Ambiente, como Autoridad Ambiental Nacional rectora del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión Ambiental, tiene a su cargo la coordinación con los organismos del Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y Organismos Seccionales, que tengan competencia en materia de protección ambiental y uso y manejo de recursos naturales no renovables con el objeto de verificar el cumplimiento del régimen ambiental vigente en la República del Ecuador."</i>, por eso yo en esta sesión les pido que invoquen a las demás normas, con el ánimo de avanzar y que se cumplan las imposiciones legales pertinentes, en esta primera instancia de la ordenanza sustitutiva, mi voto es a favor porque tengo la plena convicción que en la segunda instancia se harán esta correcciones.		
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina.- Yo les quiero decir algo, no se hacen cosas buenas que luego resulten malas, ni malas que luego sean buenas, yo creo que este es el tiempo de esta provincia que ha sido abandonada, si vamos a asumir una responsabilidad hagámoslo con conocimiento de causa, de tal manera que cuando nos toque a nosotros, yo ahorita estoy revestido de plenos poderes porque me asiste la ley, el denominador común es sacar adelante la provincia, yo sí creo que debe tomarse en cuenta el hecho de que cuando se elige una persona siempre hay un alterno y debe haber una comunicación entonces yo le voy a pedir por favor de hoy en más a los compañeros concejales, estémonos inteligenciando los unos a los otros, yo creo que Laura está haciendo una exposición verdadera pero lo que no me permite empatizar que yo no		<u>En contra</u>

	tengo el conocimiento que ella tiene y yo no puedo aprobar algo que yo desconozco, estoy hablando por Pablo Gruezo y pues mi voto es en contra.		
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Creo que la entrega de documentación y habilitantes, no es una cosa de forma sino de fondo, porque lo que resuelve este Concejo es algo que se va a convertir en ley para este cantón y las responsabilidades que haya que asumirlas, no vamos a ser los concejales los que vamos a estar buscando que se cumpla la ley, son los directores departamentales, los técnicos pero al final de cuentas nosotros vamos a acarrear con la responsabilidad con Contraloría, aquí no hay problemas de forma, todos son de fondo, sin embargo en mi intervención anterior he dejado claro el conocimiento que tengo con respecto al proyecto de ordenanza y estoy haciendo la sugerencia para que cuando regrese a la comisión de legislación en segunda instancia, por favor se haga la invitación a todos los actores vinculados a la socialización que tenga la ordenanza hacia el público en general, en esta ocasión mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos.- De acuerdo al artículo 318 del COOTAD, "Art. 318.- Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días. Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten." por esta razón, mi voto es en contra señor secretario.		<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Por favor compañeros, Laura, señor secretario poner en los considerandos las leyes comparativas y anexas en el proyecto de ley, dejando claro que necesitamos el comparativo con las otras provincias, para que, si mañana si las otras provincias cobran de otra forma, nosotros cobramos acorde a la ley.	<u>A favor</u>	

	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>04 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°004.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, con 6 votos a favor, 4 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza Sustitutiva de Gestión Minera y Ambiental del Cantón Esmeraldas.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Prosiga con la lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

3. Conocer y resolver, en primera instancia la Ordenanza de Protección, Gestión y Ordenamiento del Paisaje de las Playas Las Palmas.

Queda a consideración de la sala.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, es necesario que al Pleno del Concejo, los informes lleguen firmados, es lo único que da fe las decisiones que han tomado cada uno de los miembros de la Comisión, sin dejar de lado que si alguno de los compañeros no está de acuerdo con el sentir de la mayoría, puede hacer su informe de minoría.

Abg. Galo Cabezas Cañola.- Compañeros, yo quiero puntualizar algo, cuando usted tiene pleno conocimiento de lo que está pasando, si a nosotros se nos ha traído a la mesa esta ordenanza de paisajismo, me parece que los informe técnicos de jurídico, medio ambiente y riesgos, yo no he visto esos informes, los he pedido y teníamos que tener conocimiento de hasta donde nosotros tenemos esa competencia de la afectación del paisajismo, porque algo me decía el ingeniero de riesgos, que su informe era negativo, porque nosotros tenemos 1,5 de milla y donde están los buques es 3,5, entonces no podemos intervenir con una ordenanza en la que vaya mañana pasado a perjudicar, de todas maneras siempre debemos respetar.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, el criterio jurídico señala que se debe verificar que la tasa contemplada en el proyecto de ordenanza, se ajuste claramente a las competencias municipales, cuando ya deberíamos estar dando fe de que se ajusta a las competencias municipales, es indispensable contar con un informe técnico de planificación acompañado de un informe técnico de la dirección financiera, este es el criterio jurídico, no hay informe de planificación y con todo respeto acabo de leer el informe financiero y además de ser lírico, porque si debería decir el informe financiero dar datos de cuánto se podría recaudar, cuanto se podría incrementar y en qué se podría distribuir con respecto a la parte administrativa financiera de la institución pero no, el informe es lírico y por eso digo que si se trata de informes, este informe está pidiendo que se presente un informe de planificación y uno financiero y no está.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, el informe financiero no se puede tener porque no sabemos cuántos barcos entran anualmente, eso sería una medición para después de que la ordenanza entre en vigencia para saber cuántos barcos entraron, dependiendo del barco, si es grande o pequeño, va a ser similar a lo de la tasa minera, no sabemos si un minero hoy saque 1000m3, de cascotes o saque 100m3, porque eso dictamina la oferta y demanda pero regulamos que la oferta y demanda tenga un control para cuando más se explote se pague, lo mismo pasa

en los barcos y comenzamos a producir internamente, en planificación no entiendo que quiere con planificación si es crecimiento estratégico del municipio y la planificación de obras y de la ciudad, no tiene nada que ver, la planificación no entra, compañeros, ese FLOPEC, lo único que deja es contaminación, el promedio por año pueden 6 millones de dólares, cada día que pasa es un día que nos demoramos, esta primera instancia es para que demos nuestros puntos en vista y lo pasamos a la segunda, por favor compañeros, apoyemos a Esmeraldas, con decirles que lo de los bonos, el Estado nos contestó como siempre a Esmeraldas que espere para ver cómo nos compensan, por favor no paremos el desarrollo.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, el tema de esta ordenanza, ha sido una necesidad imperiosa de que nosotros como municipio tengamos otro mecanismo recaudatorio que permita aterrizar nuestras obras en los diferentes lugares que lo necesitan, el imponer una tasa a los buques nos permitirá como dice el señor Alcalde hacer una recaudación de 6 millones de dólares anuales, la ordenanza contempla todas las aristas correspondiente, incluso en qué se va a invertir los 6 millones de dólares, el tema del paisajismo va mucho más allá de nuestra competencia de acuerdo a la expansión del límite de playa, es lo que puede usted observar, si usted va a la playa de Las Palmas y observa el horizonte marino, observa 4 o 6 buques asentados en Esmeraldas que no tiene ninguna playa del país y si yo soy turista y veo eso, automáticamente asumo que para que estos buques puedan extraer el petróleo debe haber un proceso de inyección y en ese proceso por lo menos un tanto por ciento de aquel líquido se queda en el mar, entonces bañarse en esas aguas para un turista que conozca de sanidad ambiental y del tema de los riesgos, entonces ese es el daño que le causa estos buques, el daño al paisajismo también va en el edificio de FLOPEC, que fue puesto en el peor escenario de Esmeraldas, en otras playas no hay ningún edificio que tape el paisaje, sólo en Esmeraldas se le ocurrió a FLOPEC y a los administradores donde el turista no tiene contacto directo a la playa, la ley nace donde hay necesidad, tomamos la Constitución para ordenar nuestra tierra, Esmeraldas necesita promover leyes que ayuden a la recaudación, es por esa necesidad que se generan los procesos de manera rápida y acelerada, no hemos generado obras que nos permitan catapultarnos como administración, lo que hemos hecho hasta ahora son obras que son importantes pero que están bajo tierra, como poner a nuestros funcionarios al día, acceso a la salud, primera etapa del edificio, eso no genera votos, lo que genera votos es la obra pero estamos habidos de hacer esa obra, son este modelo de recaudación lo que nos va a permitir de manera legal seguir organizando la casa, la única playa del país de la que se saca el petróleo es en Esmeraldas, no pagan ninguna tasa por el daño paisajístico que le causa a Esmeraldas, mil disculpas si los informes no llegaron a tiempo, seguimos teniendo debilidades, nosotros caminamos aceleradamente, ningún informe es vinculante, el vinculante es el informe de legislación, si yo quiero el desarrollo para Esmeraldas, tengan la plena seguridad que yo hago un informe positivo para que salga la ordenanza y genere un informe a Contraloría para que me supervise y controle mi accionar, aquí hay el simple deseo de que Esmeraldas tenga los recursos que le permita aterrizar la obra.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañera, la tarifa por día *factor de impacto visual* medidora del buque, quiero saber cómo medimos ese factor de impacto visual, lo digo compañeros porque esta ordenanza ya estuvo cuando yo fui parte de la comisión de legislación y los compañeros saben porque no pasó, yo siempre lo he dicho que la situación de contaminación visual es subjetiva, lo que para unos puede ser contaminación visual para otros puede ser que no, un ejemplo alguien que venga de la sierra y cuando se toman la foto dice tómame pero que salgan los barcos porque para ellos puede ser novedoso, entonces por eso yo decía que esta parte es subjetiva, en su momento este concejal lo dijo, estoy de acuerdo con la contaminación ambiental y lastimosamente no nos hemos concentrado en buscar la forma de hacer una ordenanza para compensación social por la contaminación, cada vez que entra un barco al cuadrilátero de boyas de los amigos del SOT, siempre fue mi argumento que se lo hiciera por

contaminación ambiental, no se olviden que la primera milla es de pesca de conservación, ni siquiera de pesca artesanal, tenemos que hablar allí por la contaminación, yo sigo viendo como algo subjetivo que nosotros estemos hablando de contaminación visual, repito, tarifa del día factor de impacto visual, termino indicando que ni siquiera el municipio es capaz de medir aquello y estamos planteando que se entregue en una concesión a una empresa a 10 años, antes de estar buscando a quien le vamos a ceder un trabajo que puede hacer el municipio.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, la subjetividad es la que conduce a la aplicación de la norma, creer lo que puede ser es lo que nos lleva a la aplicación de la norma en ese sentido, jamás un delito puede ser sancionado dos veces, los buques ya tienen sanciones por contaminación y ese recursos no llega directamente al municipio sino al Estado.

Ing. Charding Preciado Solís.- Buenos días con todos, hay contaminación al momento del transporte de los buques porque usan combustible fósil y al ser quemado con motores a Diesel emiten a la atmosfera y con el factor viento hace que esos gases entren a territorio, eso es el análisis de riesgos, el artículo 72 y 75 de la Constitución y el COOTAD, nos da como herramienta la facultad de regular todos los espacios acuáticos y nosotros podemos regular el cantón lo que se encuentra en los cuerpos de agua.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, como lo mencioné antes, no se puede sancionar lo mismo dos veces, por lo que ellos ya pagan una tasa de contaminación.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, estamos confundiendo las cosas, aquí no hay ninguna acción contra FLOPEC, por contaminación porque cada acción por contaminación es un delito distinto.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, yo quiero participar porque esta ordenanza la conozco desde la administración anterior, el tema visual es subjetivo, aquí el problema no es por justicia, el problema es la legalidad de que nosotros no estemos arrogándonos competencias que no nos corresponde, porque aquí lo que están causando es un daño al medio ambiente, SUINBA ya cobra una tasa por afectación al medio ambiente, lo que debemos es buscar el mecanismo para que esa tasa sea legamente aprobada y no vaya a ser rechazada y una acción de protección termine en devolución o restitución de recursos, busquemos el mecanismo para que esta pueda ser medible, hay que hacerlo todo legal, ahora en los informes lo que dice, por ejemplo en el de medio ambiente, concluye que continúen la etapas de debate y socialización, igual en el informe jurídico, si bien es cierto que está favorable pues dice, el compañero Perea ya lo dijo enantes, en donde indicaba que se debe verificar la tasa contemplada en esa ordenanza y que se ajuste al mercado, hay informe ambiguos.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, en esta instancia podemos votar a favor y en la segunda hacer las correcciones, en la primera se corrige y en la segunda ya va lista para aprobación con las correcciones.

Dra., Sonia Vaca Quiñonez.- Compañeros, yo comparto el criterio del doctor, aquí estamos hablando del tercer punto conocer y resolver en primera instancia la ordenanza de Protección, Gestión y Ordenamiento del Paisaje de la Playa Las Palmas, protección es efecto de resguardar, defender o amparar algo y la contaminación es componente nocivo, bien sea de naturaleza biológica química o de cualquier clase, nosotros estamos fuera de la temática, aquí debe constar la palabra contaminación en lugar de protección.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, yo considero que tiene razón, quiero que se cambie ese nombre porque no va acorde a la dinámica y también los considerandos.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, insisto que nosotros estamos aquí para el debate y todos aquí tenemos capacidades, yo estoy muy de acuerdo en que se cambie la figura jurídica, el nombre, conocer y resolver en primera instancia la ordenanza de Proyección, Contaminación, Gestión y Ordenamiento del Paisaje de la Playa Las Palmas, se debe corregir, para eso estamos aquí y concuerdo con el doctor Echeverría, cuando las cosas no están claras porque no nos podemos quedar en la verdad que otro diga, si estamos diciendo que busquemos otra figura jurídica del nombre de la ordenanza, que se ingrese la palabra contaminación, entonces yo compañeros propongo que se incluya en esta ordenanza la palabra contaminación.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, elevo a moción conocer y resolver en primera instancia la ordenanza de Protección, Gestión y Ordenamiento del Paisaje de la Playa Las Palmas.

Ing. Lorena Vaca Angulo.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo de la concejal Ing. Lorena Vaca Angulo, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En blanco</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.	<u>A favor</u>		
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, yo propuse algo y lo vuelvo a ratificar, que se considere compañeros, la palabra contaminación en el nombre de la ordenanza y por eso mi voto para que pase al segundo debate pero con todas las correcciones que se puedan hacer en ella, porque hay que hacerlas y vuelvo a ratificarme y voy a pedir que se nos dé un semanario de capacitación a todos los concejales en algunos temas que desconocemos, siendo y conociendo la ley compañeros, a veces no estamos en todo, en esta ocasión mi voto para que en la segunda instancia se corrija, porque no nos podemos creer dueños de la verdad y de la razón y cuando las cosas se corrigen a tiempo dan buenos resultados, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, hasta que esta ordenanza como dice el criterio jurídico y de medio ambiente, continúe con las etapas de debate y socialización y se dé la legalidad necesaria para que este tema que es una justicia para Esmeraldas, no vaya a tener ningún impedimento tanto en la superintendencia de puertos como el MTOP, por ahora mi voto es en blanco.		<u>En blanco</u>	

4	Ing. Lorena Vaca Angulo.- Con las observaciones realizadas dentro del Pleno, mi voto es a favor, que se tome en consideración las observaciones que se realizó dentro del Pleno.	<u>A favor</u>		
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Compañeros, en lo referente al tercer punto del orden del día, conocer y resolver en primera instancia la ordenanza de protección, gestión y ordenamiento del paisaje de la playa Las Palmas, yo en mi intervención manifesté que se le agregue la palabra contaminación, ya que la contaminación visual es un tipo de contaminación que parte de todo aquello que afecta o perturba la visualización de sitio alguno o rompa la estética de una zona o paisaje y que pueda afectar a la salud de los individuos de la zona, aquí se trata de que los buques petroleros que llegan de otros paisajes rompen la estética del paisaje y contamina el mar y esa contaminación afecta a los individuos, a los pescadores, a la biodiversidad por lo tanto, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>		
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina.- Hay momentos en que me hago yo mismo una pregunta, trato de respondérmela y creo que todos los que somos parte de este Pleno vamos a rendir cuentas a la sociedad y a un Dios que aunque usted no lo vea es real, son dos instancias para que la ordenanza pase, las personas que nos movemos en divinidad, lo que empieza bien termina bien y lo que empieza mal termina siempre mal, esto no significa que no estemos en el poder del acuerdo, estoy escuchando la exposición de cada uno y creo que la necesidad de Esmeraldas es imperiosa pero no por acelerar los tiempos va a amanecer más temprano, todas las cosas se hacen en legalidad y en el tiempo que deben hacerse y yo quiero que entiendan una cosa, es necesario que nosotros como concejales y todos los que colaboran dentro del municipio nos sintonicemos para darle celeridad a las cosas y viabilidad, cuando digo esto es en base a la ley, yo como un hombre de Dios y un concejal electo por la gracia de Dios, por eso estoy aquí, no puedo dar paso a algo que empieza ilegalmente y no tiene todas las observaciones y tienen que corregirse antes, en mi convicción no funcionan las cosas así, si nosotros como un cuerpo colegiado tenemos que trabajar desde el inicio en todas las etapas para que la ordenanza sea aprobada, pero así como lo están haciendo para mí no es, todo lo que usted hace que parece		<u>En blanco</u>	

	bien y que no hace daño en la parte espiritual usted convoca a algo, yo le doy este mensaje, no hagan las cosas a la carrera, a nosotros puede tomarnos 6 meses más pero hagamos las cosas bien, porque el pueblo lo que está exigiendo y clamando no es sólo por obra física sino por un gobierno municipal donde el pueblo se siente representado, entonces compañeros sin alargarme en mi intervención y porque creo que las cosas se tienen que hacer a tiempo, entonces yo insisto que hay un denominador común, mi voto es en blanco.			
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, quiero dejar claro que este Pleno del Concejo ha aprobado varios proyectos de ordenanza sin tener que hacer un solo cambio en la segunda instancia, por la seriedad que se manejó por quienes estuvimos al frente de la Comisión de Legislación haciendo los debates que había que hacer y buscando que al Pleno llegara en primera instancia cada proyecto de ordenanza acompañado de los sustentos necesarios y tratando de evacuar las dudas que existieran en cualquier concejal si así las hubiese, las intenciones de querer ayudar al cantón Esmeraldas, las tenemos todos, sino para qué vinimos acá, para que busquemos ser candidatos y ser electos, acá vinimos todos a beneficiar al cantón Esmeraldas, a que a Esmeraldas, se le de lo que se tiene que dar, todos sabemos que hay contaminación por parte de FLOPEC, el terminal petrolero, hay derrames, todos lo sabemos, de que se requiere de que existan ordenanzas para tratar de normar eso y se resarza al pueblo esmeraldeño, lo único que recibimos es contaminación, todos tenemos esas ganas pero compañeros nosotros no podemos caer en ilegalidades, cuando terminemos perdiendo demandas, no es la plata del Alcalde ni de los concejales, es la plata de los esmeraldeños y nosotros tenemos claros ejemplos, hoy por hoy estamos pagándole más de un millón de dólares a DURAGAS por malas decisiones que tomaron otras administraciones, haciendo ordenanzas, hoy por hoy tenemos que pagar cantidades de dinero por lo malo que se hizo respecto a las empresas telefónicas, creando ordenanzas que no tenían el sustento legal y que iban en contra de la norma, nosotros no podemos dar paso a que esas cosas sigan sucediendo, lastimosamente aquí tenemos que estar, si los ciudadanos pudieran opinar, sería factible, se supone que nosotros somos la voz de			<u>En contra</u>

	los ciudadanos para la toma de decisiones y si hay que empezar una ordenanza pues tiene que empezar con todos los habilitantes, si ha tardado esta ordenanza compañeros, mucho, porque no pasó por los otros miembros de la comisión, porque hasta que no se lograra subsanar, encontrábamos que era una vulnerabilidad para los intereses no sólo del municipio sino de todos los ciudadanos, porque qué creen, ese millón cien mil que tenemos que pagarle a DURAGAS, cuánto hubiera hecho el municipio de Esmeraldas y las otras deudas que tenemos que pagar por los errores de las otras administraciones y nosotros no podemos predicar con un mal ejemplo, si queremos cuestionar y cuestionamos a las otras administraciones, nosotros no podemos incurrir en los mismo errores que cometieron, compañeros yo sin mayor prelude al menos en lo que respecta a esta ordenanza como lo he manifestado, la contaminación visual es subjetiva, lo que para unos es contaminación visual para otros no, no podemos anclar en la subjetividad una norma, una ordenanza que es de cumplimiento, en ese sentido de mi parte, mi voto es en contra.			
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Compañeros, de acuerdo a la resolución Nro. 005 del Concejo Nacional de Competencias que ustedes mismo citan en la ordenanza en su artículo 24, de acuerdo con este artículo se debe aplicar el artículo 18 de la misma resolución, donde menciona, indica que solo estos casos puede el municipio crear tasas, por ende hasta aquí llegan nuestras competencias, es ilegal la ordenanza que se está proponiendo porque carece el municipio de facultad para crear tasas en el tema propuesto de la creación de la tasa por contaminación paisajístico, por ende mi voto es en contra señor secretario.			<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, solamente quiero indicar que las acciones que estamos tomando en la comisión de legislación, son acciones que van amparadas más allá de lo jurídico, también están implícitos en las normas morales, cuando asumimos la responsabilidad de esta comisión, no sólo que tomamos la dura tareas de sacar adelante los más de 40 procesos reprimidos, de más de un año y dos meses en la comisión de legislación, que no se les había dado paso por A o Y motivos y son esos procesos reprimidos que son más de 40, los que no han permitido en un año, ya para 3 meses, darle a	<u>A favor</u>		

	Esmeraldas identidad, seguridad jurídica y darle este Pleno, normativas legales que nos permitan a lo largo y ancho de la franja costera administrar la tierra tal como reza en el COOTAD, que nosotros somos los administradores de la tierra, el tema de los habilitantes en cada sesión de Concejo, no me van a venir a decir que ahora se ven falta de habilitantes si era una queja constante en cada sesión de Concejo porque nunca estaban, hay que curarse y seguir corrigiendo hay que mejorar, hay que asumir con responsabilidad y estamos en camino a seguir mejorando, no me vengan a decir algo que no existió nunca en la comisión presidida por antiguos compañeros, que siempre he dicho han hecho las cosa de manera coordinada y que sus debilidades radicarón principalmente en la demora de los funcionarios del municipio y no en sus ganas de servirle a Esmeraldas, pero habían debilidades y las estamos corrigiendo nosotros en esta toma de decisiones, lo que le vamos a dar A Esmeraldas es histórico y sentar precedencia jurídica en la ciudad más pequeña e invisibilizada incluso cuando hablan de votación, así nos ven y por ello así nos tratan y por primera vez le estamos dando a esta ciudad normativa que va a permitir un desarrollo equilibrado y amparado en la norma, me reitero en cada una de la decisiones que estoy tomando como presidenta de la comisión de legislación, en socialización con mis compañeros, si alguien no esta de acuerdo puede emitir su informe de minoría y sigue el proceso administrativo, cada acción de que estoy realizando la estoy haciendo en uso de mis funciones y competencias, sabiendo y conociendo lo que podría pasar y yo estoy aquí por Esmeraldas y si me la tengo que jugar una y mil veces por Esmeraldas, mi firma estará plasmada en los documentos que sean necesarios, siempre he confiado en los documentos que han interpuesto los compañeros y espero esa misma confianza, creo que aquí todos somos esmeraldeños por os mi estimado secretario, mi voto es favor.			
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, es necesario que se recojan todas las propuestas, del doctor Echeverría, Jorge Perea, la compañera, Darli Rayo y quería explicarle al pastor cómo funciona, la primera instancia es donde se debate y se vota a favor o no, todo lo que se pone hoy aquí tiene que ir a corrección si no se pone lo del doctor Echeverría, él votará en contra en la segunda instancia, estamos viendo que la realidad del	<u>A favor</u>		

	proyecto viene, es por eso que entramos a debatir, ese debate es importante porque esas correcciones se toman y regresan ya rectificadas, yo quiero enviar el cambio del nombre para poner en consideración de la comisión y luego se pasa para segunda instancia y vamos a pedir lo que dijo la señora Darli Rayo, que se haga un curso de participación parlamentaria, en la primera instancia se debate, si hay o no viabilidad, se ponen los considerando y si no se realizan las correcciones tendremos la votación negativa, entonces tenemos que ir avanzando con la ordenanza, por eso mi voto es a favor.			
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>02 En blanco</u>	<u>02 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°005.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, con 6 votos a favor, 2 votos en contra y 2 votos en blanco que se suman a la mayoría, quedando un total de 8 votos a favor **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia el proyecto de Ordenanza de Protección, Gestión y Ordenamiento del Paisaje de las Playas Las Palmas.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Prosiga con la lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

4. Conocer y resolver, en primera instancia la reforma de la Ordenanza de Desechos Hospitalarios.

Queda a consideración de la sala.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo, Director de Medio Ambiente Áridos y Pétreos.- Compañeros, en el año 2023, el señor Alcalde pidió de manera expresa que se verifiquen cada uno de los convenios que mantiene el municipio con otras empresas que prestan servicio, entre ellas está la empresa GPOWERGROUP, que es la que realiza la recolección y el tratamiento de los desechos sanitarios hospitalarios en el cantón Esmeraldas, dentro de este análisis que se hizo, lo primero que se hizo fue regular y que cumpla lo establecido dentro del contrato firmado inicialmente, uno de ellos es que el día 25 de enero de 2024, esta empresa cumplió presentando al póliza de fiel cumplimiento con un valor de USD. 30.000, a favor del municipio de Esmeraldas, otro de ellos era que desde que se firmó el de convenio la empresa no había entregado un vehículo que le correspondía al municipio de Esmeraldas, el vehículo está en la institución, es 0 km, una camioneta blanca, ya está a nombre de la institución y otro de los aspectos que el alcalde pidió es que se revisara el tarifario de cuánto se le cobra a los esmeraldeños, en esto cabe informarles que el cantón Esmeraldas tiene 138 generadores, de esos 138, 95, generan entre 1 a 6 kilos de desechos hospitalarios dentro del cantón y eso corresponde al 68.8%, de los generadores del cantón, en vista de esto el tarifario actual, estos generadores pagaban un comprendido de USD. 29.50, todos los meses por la recolección de estos desechos, una de las propuestas que se hizo, que ya está consensuada con la empresa es que este valor debe tener el precio justo siguiendo el principio que quien más contamina paga, se hizo una reforma que estamos tratando, donde

de USD. 29.50, el 68.8%, de los generadores del cantón van a pagar USD. 17.00 y esta tarifa ya fue socializada con la empresa y algunos generadores y están de acuerdo con esta tarifa, si ustedes se dan cuenta existen otros rubros que de 100 a 200 kg, de desechos hospitalarios que no hay ninguno calificado en esa categoría y la minoría que son de 500 a 1000 kg, que uno de ellos es el hospital Delfina Torres y el otro es más del 1000 kg, que está el hospital de IESS de Esmeraldas y los otros subcentro del cantón, entonces la reforma beneficiaría a todos esos generadores que están pagando un precio excesivo por la recolección, cabe indicar que los desechos hospitalarios no son depositados en el botadero municipal, la empresa cuenta con un incinerador de desechos y salen de la ciudad, con la custodia de la dirección de ambiente para poder cerciorar que estos desechos no queden aquí con los habitantes de Esmeraldas y de allí parte la propuesta que es una propuesta de reforma puntualmente al artículo 44 de la ordenanza donde se prevé bajar la tasa al 68% de la población que son 95 generadores.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, yo creo que lo único que se reforma en la ordenanza son los valores de la tasa que se cobra, si bien es cierto se le baja a los pequeños, pero los más grandes continuarán pagando más de lo que ya venían pagando, entonces como todos los estamentos de la sociedad están afectados, el sector salud también está afectado, nosotros no podemos cobrar más por recoger los desechos hospitalarios, de hecho que va sólo a favorecer una empresa que sólo ha incumplido con Esmeraldas, he hecho seguimiento de la empresa y el contrato que se firmó con la administración de Lucía Sosa, exactamente el mes de octubre de 2020, pues aquí hay un contrato donde se incumplió muchísimo de su parte, recién se entregó la camioneta hace poco, cuando desde el año pasado veníamos reclamando, también la póliza no la habían presentado y una serie de incumplimientos como por ejemplo, facilitar al personal de GADMCE la logística necesaria para el cumplimiento de fiscalización, dar capacitaciones necesarias a los generadores de acuerdo a cada una de sus necesidades, abrir una sucursal en el cantón Esmeraldas, después de 120 días de firmado este contrato y contratar personal de Esmeraldas para la prestación de servicios, yo le hice un seguimiento a la supuesta dirección de esta empresa y no existía, no había ninguna oficina en la dirección que estaba anotada y de acuerdo al personal que vi trabajando, vi una persona que maneja un vehículo y un chico que entrando a la clínica Alfa, lo observé que entraba con una camisa común, un pantalón común, ni siquiera un traje antifluido, cosa que es un atentado a la salud porque todos sabemos que los desechos hospitalarios corren muchísimo riesgo, también lo de la póliza leo que ya la han entregado, en todo caso yo considero que no debemos subir la tasa a ninguno de los actores porque el sector salud también vienen atravesando una gran crisis, entonces esa es mi posición y la quería explicar a los compañeros porque a lo mejor alguno de ustedes son entiendo esto porque no pertenece al sector salud, por ello es que me atrevo a hacer esta explicación.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, por trabajar en el hospital más grande de la provincia de Esmeraldas, el hospital Delfina Torres de Concha, en uno de los servicios más contaminados que es el área de cirugía, donde hay por ejemplo pacientes con pie diabético, heridas infectadas, yo pido con urgencias capacitaciones y quien más puede capacitarnos en estos temas como es el doctor Echeverría, hay algo que he observado respecto a los desechos sanitarios hospitalarios, no sé si tiene que ver pero en el hospital Delfina Torres, el transporte de la basura desde el inicio de los desechos, si se trata solamente de desechos infecciosos, entonces yo si quiera que se haga una observancia, yo siempre la hago, soy muy cuidadosa de que los médicos curen un pie diabético que tengan el cuidado de cortar todo malo, es terrible compañeros como se hace la transportación de los desechos infecciosos, necesitamos que hagan una observancia porque ya van prácticamente a la basura final, no sé si ustedes van al hospital, estas son las normas bioseguridad y manejo de desechos, yo no puedo compañeros aceptar que uno de mis compañeros transporte la basura y que no utilice las normas de bioseguridad, no sé qué mecanismo se tenga que utilizar y que la basura van en los ascensores donde subimos y bajamos,

todas estas cosas se deben de tomar en cuenta, no sé si caben dentro de esta ordenanza las observaciones, necesito que me expliquen, yo hago mi trabajo compañeros, y en estas cosas soy cuidados porque yo sé la contaminación que causa, muchos compañeros se han hincado con cortopunzantes que van en las fundas y pueden haber contaminación por VIH, concuerdo con el doctor Echeverría y debe interesarnos, esto que sucede con la recolección de los desechos infecciosos es terrible, vayan y hagan la observancia.

Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Compañeros, este contrato está firmado a 10 años, recién llevamos 4 años, dentro de la modificación dice además se consideraba un ajuste de precios con periodicidad anual de acuerdo al índice de precios de la construcción para lo cual se aplicará la siguiente fórmula, allí hay una fórmula, yo pregunto esos reajustes de precios ya queda establecido en la ordenanza que todos los años realizará la empresa el reajuste precios.

Ing. Alex Benalcázar Caicedo, Director de Medio Ambiente Áridos y Pétreos.- Compañeros, el servicio de precios de recolección de desechos hospitalarios contempla solamente el sitio de disposición de almacenamiento, no contempla la recolección dentro del edificio, eso es competencia del Ministerio de Salud, muchas veces les hemos hecho observaciones al hospital Delfina Torres y al hospital de IESS por el mal manejo de los desechos sanitarios hospitalarios, se ha notificado y se dio una capacitación a todos los generadores y en el caso del hospital si nos manifestó que era la única persona encargada y con ella se esta coordinando el horario de entrada y salida porque cuando no está, no se había podido hacer la recolección, ahora la preocupación del doctor Echeverría en torno a los grandes generadores, ellos no estarán sujetos a esta tasa porque ellos generan un proceso de contratación a través del SERCOP, no dependen directamente, ellos ya tienen contratos con esos montos, lo que nosotros estamos es aterrizando los contratos que ellos ya lo tienen a través del SERCOP, a los que sí estamos beneficiando es a los pequeños generadores que ellos tienen contratos que no se rigen bajo el SERCOP y a ellos se les está bajando USD. 12.00 del servicio de recolección que era un cobro excesivo y la empresa lo reconoció, cuando firmaron el contrato no estaba cumpliendo y esta administración lo que ha venido haciendo es hacer que se cumpla con todos los objetivos planteados, entre ellos está la póliza de USD. 30.000 que de ser el caso de ocurrir un daño ambiental generado por las personas que rindan el servicio de recolección, el municipio puede hacer uso de esta póliza en cualquier momento.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, el IESS no se acuerda de nosotros, el Ministerio de Salud Pública tampoco y esto nos permitirá dar mejores servicios, que pague menos los que tienen su empresa privada, el Estado no se acuerda de nosotros, si no hay para Esmeraldas , no hay para nadie, el Estado contamina más y debe pagar más.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, usted si puede hacer observaciones, darse una vuelta por el hospital y hacer las observaciones.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, yo creo que no podemos estar centrando nuestro análisis de esta ordenanza en el cuadro en donde los que más contaminan, tienen que pagar más, estoy totalmente de acuerdo con el señor Alcalde en esta parte, si la tabla esta regulando para que el que más contamine, pague más, estamos hablando que los que más contaminan o más generan son las entidades como el hospital, esa es plata estatal, no es plata que le estamos cobrando al ciudadano, me disculpan compañeros que ustedes saben que el que tiene su clínica pues si le está ingresando mayor cantidad de clientes, pues pague más, en el caso de la ordenanza y lo digo porque en el cierre del año 2023, hice fiscalización al tema de la empresa que estaba haciendo el seguimiento, lo sabe el señor director porque además de generar los pedidos pertinentes mantuve reuniones con él y efectivamente como lo señala el doctor Echeverría, había incumplimientos pero incumplimiento que posteriormente aceptó y en una acta el

municipio con los señores de la empresa en mención se firmó un acta de cumplimiento y allí ustedes ven que se ha cumplido con la camioneta, capacitaciones, entrega de chalecos y además de aquello lo que sí le hice el exhorto al compañero Alex y hoy me ratifico, es que en la parte que nos compete como municipio que es la de poder hacer las inspecciones, seamos más insistentes, porque también hay alguno generadores que siempre salen con no están atendido a nadie, que no tienen clientela pero nunca cierran, que hacen con sus desechos hospitalarios? O sea, hay que tener en cuenta eso y esta norma busca que se cumpla con los desechos sanitarios hospitalarios, en lo que es el marco de competencia como municipio, es lo que tenemos velar que en la ordenanza se cumpla y ejercer la presión y fiscalización a los personeros que cumplen con la recolección. Compañeros, si bien es cierto esta empresa vino con la señora Lucia y tiene 10 años, lo que sí invoco es que a futuro, si el municipio está en capacidad de asumir con dichas funciones, busque la forma de potencializarse en la logística y personal necesario y el giro de negocio sea bueno, yo estoy de acuerdo con que se hagan los cambios que se tengan que hacer y que al que haya que subirle pues pague más, hay que ser más coercitivos con aquellos que están siendo beneficiados.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, una vez realizado el análisis de la ordenanza, yo sí creo que es necesario saber cuál es la rentabilidad que se le brinda al municipio más allá de una camioneta, de ese tanto por ciento que ingresa de manera mensual a esa empresa que son fruto de la recaudación que es nuestra competencia y que debería de examinar dentro del acuerdo de que se establezca un rubro o porcentaje de lo recaudado al municipio, nosotros estamos ávidos de mejorar nuestras rentas, esto es un área en donde la podemos hacer y que se analice ellos para el segunda debate y que exista una modificación en ese acuerdo para que los rubros así sea USD. 10.000, o lo que sea pues sea de manera permanente, eso nos va a servir para pintar un puente, parques y jardines o para algo, queda asentado en el acta a finde que se introduzcan estas observaciones que haré llegar por escrito para que se tomen en cuenta, con estas observaciones, elevo a moción conocer y resolver en primera instancia la reforma a la ordenanza de desechos sanitarios hospitalarios.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Apoyo la moción de mi compañera concejal Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la conejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo de la concejal Dra. Darli Rayo Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.	<u>Ausente</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.- Hasta que esta empresa cumpla realmente con sus actividades y como decía a compañera Yagual, dentro de su rentabilidad también sea participe el municipio, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
4	Ing. Lorena Vaca Angulo.		<u>En contra</u>
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Compañeros, lo que siempre he manifestado, yo no sé si esta modificación de esta ordenanza fue socializada	<u>A favor</u>	

	con las partes involucradas, yo siempre me ajusto a la Constitución y a las leyes, al debido proceso, seguridad jurídica, entonces si aquí hay una empresa que esta inmersa dentro de la ordenanza, debería ser participativa, deberíamos escuchar a las partes, la próxima que hagan socialización deben constar los documentos, entonces después de su aclaratoria de que ha sido socializada como corresponde y que se establezca el precio de desechos sanitarios de generadores, mi voto es a favor.		
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina.- Tomando en consideración la exposición de la licenciada Laura Yagual, esta es la oportunidad de que muchas empresas, han venido haciendo lo que quieren, es de conocimiento público, todo hemos sabido que ha habido empresas que se han contratado y que esas empresas no han dado rentabilidad al municipio sino sólo a un grupo, yo creo que hay que hacer las modificaciones que corresponda para que el municipio tenga esa rentabilidad, tomando esas consideraciones, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos.		<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>06 A favor</u>	<u>03 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°006.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, con 6 votos a favor, 3 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** Aprobar en primera instancia el proyecto de Reforma de la Ordenanza de Desechos Sanitarios Hospitalarios.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Prosiga con la lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

5. **Conocer y resolver, acerca del memorando Nro. 3743-GADMCE-DATH-2024, derogatoria del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Obrero Patronal del GADMCE.**

Queda a consideración de la sala

Ing. Daniela Holguín Mendoza, Directora de Talento Humano y Desarrollo Organizacional del GADMCE.- Señores del Pleno del Concejo, se ha puesto a consideración de este Pleno para conocimiento la solicitud de derogatoria del Reglamento de Conformación del Comité Obrero Patronal, quisiera mencionar que el Reglamento del Comité Obrero Patronal nace del noveno contrato colectivo, cuya vigencia culminó en diciembre del 2021, dentro de este Reglamento se establecía para temas inherentes a los procesos con los trabajadores, el Comité trabajaría para la revisión de los mismos, con representantes de los trabajadores y representantes del empleador, como nosotros no tenemos vigente el noveno contrato colectivo, la solicitud de la dirección, avalado con el criterio jurídico de Procuraduría Síndica, es que se derogue este Reglamento, además tiene algunas inconsistencias en cuanto a sus directrices para establecer el Comité Obrero Patronal porque no se ha considerado que al momento nosotros tenemos 3 sindicatos y no existe un sindicato único de trabajadores, como se menciona en el Reglamento lo que ha complicado que mediante asamblea general de trabajadores deleguen a sus representantes, no nos permite eso avanzar con los procesos y en vista de que no se encuentra contemplado dentro del Código de Trabajo que es la norma suprema para la relación laboral para los trabajadores bajo esta modalidad, ponemos a su consideración la solicitud presentada para que el Reglamento quede sin efecto.

Abg. Carolina Cedeño Valencia, Subprocuradora Síndica del GADMCE.- Señores del Pleno del Concejo, la solicitud se hizo conjuntamente por ambas direcciones, este Reglamento aprobado en la administración anterior nace del noveno contrato colectivo que no tienen vigencia, esto ha generado bastante problemas en el Ministerio del Trabajo, porque los procesos tienen que ser regidos por este Reglamento que en forma y fondo tiene bastantes errores, en vista de que no existe este contrato colectivo que es el pacto del que surgía este Reglamento se ha presentado esta solicitud, además de que los trabajadores de alguna manera han aprovechado la existencia de este Reglamento para evadir la presentación de quejas por parte del GADMCE y si no comparecencia nos esta trayendo problemas a pesar de seguir el debido proceso establecido en la constitución y la ley, el Reglamento tiene problemas de forma y fondo.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, ¿este Reglamento es necesario de acuerdo a la ley? O por ser un gobierno autónomo la ley no nos obliga contar con un Reglamento para normar la situación de un Comité Obrero Patronal.

Abg. Carolina Cedeño Valencia, Subprocuradora Síndica del GADMCE.- El Código de Trabajo se refiere al Comité Obrero Patronal para la presentación de quejas y la regulación del mismo tiene que ser socializado entre el empleador y los trabajadores, sin embargo no dice que necesariamente debe haber un Reglamento, además de que el Código de Trabajo sólo se refiere a las quejas que se interpongan de los trabajadores y justamente es esta socialización que hay que regular el marco en el que se direccionen estas quejas, por lo mismo les indicó que esto ha sido usado por los trabajadores para que como empleadores no podamos presentar quejas.

Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, quisiera saber por cuánto tiempo firman el contrato colectivo, porque tengo que informarles que yo hace dos años fui la máxima representante de los trabajadores de la salud, alrededor de 20.000 trabajadores del país y nuestro contrato colectivo fenecido hace 7 años y nosotros tenemos actas transaccionales que nos han permitido sostener nuestros derechos, la última acta transaccional prácticamente fue hace 4 años y nosotros estamos vigentes porque si no ya nos hubieses quitado todos los derechos y beneficios, el contrato colectivo es un pacto que se firma entre los obreros y la parte empleadora, el Ministerio de Salud Pública, si tiene un reglamento interno donde establece hasta funciones de los trabajadores, en el contrato colectivo están establecidas las conquistas laborales comunes, por eso le preguntaba si los compañeros no han firmado ninguna acta transaccional, si su

contrato colectivo de ellos no está vigente eso significa que va haber un regresión de derechos para ellos, quiero preguntar ¿no están ellos en la negociación de su contrato colectivo?.

Abg. Carolina Cedeño Valencia, Subprocuradora Síndica del GADMCE.- Esta presentación del acta transaccional no ha sido presentada por lo que han fenecido todas las conquistas que expresaba este contrato colectivo, sin embargo entiendo que se han sentado pretensiones que están siendo sustentadas, justamente esta semana es la audiencia de mediación y seguramente se resolverá la situación del contrato colectivo, como institución no estamos inobservando ningún tipo de derechos de los trabajadores, es por iniciativa de ellos que debe hacerse la renovación o propuesta de un nuevo contrato colectivo.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, usted debería emitirnos un criterio jurídico, para nosotros tomar una decisión si necesitamos ese criterio jurídico.

Ing. Daniela Holguín Mendoza, Directora de Talento Humano y Desarrollo Organizacional del GADMCE.- Nosotros hacemos referencia que al no estar vigente el contrato colectivo se procedería a la derogatoria de este reglamento dejando establecido que si hay un reglamento interno para trabajadores y eso si quedaría establecido que tenemos un reglamento interno y que incluso está aprobado por el Ministerio de Trabajo, en la página del ministerio del trabajo y se puede verificar incluso la resolución de aprobación del Ministerio de Trabajo y ese es un instrumento legalmente reconocido por el Ministerio del Trabajo sin embargo el Reglamento del Comité Obrero Patronal es una acto administrativo que se lo realizó en la administración anterior como parte del noveno contrato colectivo más no es un instrumento reconocido por el Ministerio del Trabajo, si los trabajadores no delegaban los representantes no podamos conformar el Comité Obrero Patronal y no podíamos presentar las quejas.

Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, la norma superior nos da ciertos parámetro de cómo funcionar el Reglamento Obrero Patronal, existen reglamentos que cubren la brechas que tienen las leyes orgánicas, entonces cómo va a funcionar el reglamento obrero patronal en caso de no haberlo.

Ing. Daniela Holguín Mendoza, Directora de Talento Humano y Desarrollo Organizacional del GADMCE.- Nos vamos a regir sólo al Código de Trabajo, a lo que el Código de Trabajo establece para la presentación de quejas, nosotros estábamos teniendo un candado y los trabajadores con el fin de no delegar a los representantes, no podíamos avanzar, entonces amparados en el contrato colectivo que no está vigente y como nos está entorpeciendo los procesos porque no se están presentando los trabajadores, estamos con un bloqueo para presentar las quejas, entonces lo que se solicita con la derogatoria de este Reglamento es que el municipio tenga la facultad de actuar bajo el Código de Trabajo como norma suprema.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- El Reglamento tiene que derogarse y nos regimos a lo que dice el Código de Trabajo y si nosotros como Concejo dejamos el reglamento pues la ciudad quedará a la buena condición de ellos, se desapareció una pieza y costó USD. 13.000 y no hay sancionados porque cuando se convoca al Comité Obrero Patronal, no asisten.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros elevo a moción conocer y resolver, acerca del memorando Nro. 3743-GADMCE-DATH-2024, derogatoria del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Obrero Patronal del GADMCE.

Lcdo. Pablo Gruezo Mina.- Apoyo la moción presentada por la concejal Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo del concejal Lcdo. Pablo Gruezo Mina, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	A favor	En contra
1	Abg. Galo Cabezas Cañola.	<u>Ausente</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez.- Compañeros, yo soy obrera, yo he sido la representante de 20.000 trabajadores del país, nuestro contrato colectivo no lo hemos firmado hace 5 años y está vigente y al aceptar esta derogatoria del reglamento de mis compañeros obreros, estoy prácticamente diciendo que su contrato colectivo no está vigente, si hay otras instancias porque los contratos colectivos son de estricto cumplimiento para las partes y no dice al menos en nuestro contrato colectivo, no conozco el contrato colectivo de los trabajadores por eso insisto que nos envíen los habilitantes, nos dicen que el contrato colectivo de los compañeros duran 2 años, yo necesito compañeros más insumos para aceptar una derogatoria, por lo tanto compañeros, en esta ocasión mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno.	<u>Ausente</u>	<u>En contra</u>
4	Ing. Lorena Vaca Angulo.		<u>En contra</u>
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Compañeros, al amparo de la Constitución y las disposiciones legales pertinentes y al quinto punto del orden del día que dice, " <i>Conocer y resolver, acerca del memorando Nro. 3743-GADMCE-DATH-2024, derogatoria del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Obrero Patronal del GADMCE.</i> " manifiesto que dicho documento es firmado por la ingeniera Daniela Holguín Mendoza Directora de Administración del Talento Humano del GADMCE, quien solicita que se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión de Concejo el análisis de la derogatoria del Reglamento de organización y funcionamiento del Comité Obrero Patronal del GADMCE, en razón del noveno contrato colectivo suscrito entre el GADMCE y el comité central de trabajadores, con fecha 19 de enero del 2021, señaló en su artículo 9 que la vigencia del mismo sería de dos años consecutivos,	<u>A favor</u>	

	desde el 01 de enero del 2020, al 31 de diciembre del 2021, por estas consideraciones y por estar aquí el Reglamento que ha sido firmado por la señora Lucia Sosa Robinzon, ex alcaldesa del cantón Esmeraldas, en la sala de sesiones del Concejo del GADMCE, a los 30 días del mes de junio del 2022, han pasado 2 años, por lo tanto dicho Reglamento queda sin efecto, porque aquí lo que está pidiendo la señora ingeniera Daniela Holguín es que derogue el reglamento, aquí no dice que si los van a sacar o no los van a sacar y al amparo del artículo 33 de la Constitución " Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado."; al amparo de la Constitución y de la petición hecha por la ingeniera Daniela Holguín, como es que se derogue dicho reglamento por haber fenecido, no se está tocando a los trabajadores, dejo claro que dice derogatoria del reglamento, aquí no se está hablando de despidos, con todos estos antecedentes, mi voto es a favor.		
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina.- Es de conocimiento público que es necesario que nosotros nos demos cuenta, yo también he sido trabajador y conozco la situación laboral pero tenemos que ser conscientes de que si los obreros porque hemos trabajado, yo trabajé mucho tiempo en el IESS, la única forma defender mis derechos es cumpliendo mis obligaciones y si no hay en lo que yo he visto de parte de los obreros, estoy hablando del municipio, el interés, el deseo de sacar adelante la ciudad, yo he visto la situación vandálica, muchas veces esto es como una camisa de fuerza que se ha puesto y no se puede sancionar a los que están dañando, esto no le quita el derecho a ningún obrero de trabajar pero hay que hacerlo como corresponde y respetando las autoridades, nosotros a veces por defender lo indefendible, caemos en cosas ilegales, yo estoy de acuerdo en que los derechos del trabajador son irrenunciables pero para exigir mis derechos debo cumplir con mis obligaciones, en un municipio que estamos buscando la forma y mecanismos con el Alcalde de cómo recaudar fondos para sacar adelante la ciudad y si la parte de los obreros, que no son todos, están haciendo oposición, no están	<u>A favor</u>	

	operando en favor de la ciudad y provincia entonces no deben estar, entonces yo por ser bueno no puedo decir a lo bueno malo y a lo malo bueno, en esta parte si se necesita darnos un voto de confianza como autoridades y a la autoridad porque si no vamos a seguir permitiendo muchas cosas, yo como pastor cristiano y profesional en psicología se lo digo, con cosas que son fáciles de resolver pero cuando se agotan estas instancias y las personas lo toma a título personal ya no se puede conversar, nosotros teneos que hacer algo para arreglar esto ahora, esto es en contra de todo el cuerpo, lo que es legal es legal y si se están llevando las cosas que cuestan a Esmeraldas, mi voto a favor.		
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Por no contar con todos los elementos me hiciera gustado revisar el noveno contrato colectivo de ellos compañeros trabajadores para poderme hacer un mejor criterio en el marco jurídico, por esta ocasión, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Por no tener los habilitantes, del último contrato colectivo y también un informe jurídico, mi voto es en contra.		<u>En contra</u>
9	Lcda. Laura Yagual Salazar.- Compañeros, si bien es cierto el Reglamento no lleva implícito el despido de los compañeros, es hacia allá que se apunta y eso hay que tomarlos con responsabilidad, no hay como confundirnos, nosotros como concejales cuando nos posicionamos aquí, hubiésemos querido que quienes acompañaron estuvieran aquí también, un año y 3 meses y nos tocó suplir la necesidades y lo hicimos porque actuamos con responsabilidad porque no hicimos lo mismo que los que nos antecedieron en las anteriores administraciones que de manera irresponsable, tenían más de 1200 trabajadores, eso es actúa de manera irresponsable, como puede ser posible que 1.200.000 se vaya en sueldos y salarios, es necesario crear fuentes de empleo pero no es en un GAD municipal, reactive la economía, traigan inversión, ingresos, hemos trabajado con responsabilidad, llega un momento en que hay que poner el dedo a la llaga y asumirlo con responsabilidad porque Esmeraldas necesita obras, canchas de uso múltiple, parques con dignidad, entonces compañeros hay que poner los pies sobre la tierra y estar conscientes de la	<u>A favor</u>	

	decisiones que estamos tomando, quien llegara al municipio tenía que depurar el municipio, eso no significa soslayar derechos, eso significa darle los derechos quienes lo tenían postergados que prefirieron ingresar a 200 o 300 seguidores y no llevar la obra pública al pueblo, mi voto a favor.		
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros para los que entramos y no tenemos la ley para hablar de la ley, me gustaría que le lean algo específico de lo que pasa con el contrato colectivo de acuerdo al último pronunciamiento de la Corte Constitucional, la Corte Constitucional dice que un contrato colectivo después de haber fenecido, ya no existe, el reglamento del cual estamos hablando es un reglamento que no es que voy a perseguir al buen trabajador, hay excelente obreros pero que hago si hay 3 o 4 con los que se pierde una pieza de un carro y nadie sabe y los 3 o 4 quedan impunes, entonces ¿quién va a pagar eso?, cuando se convoca para el Comité Obrero Patronal, no asisten y no es que me están robando a mi o a ustedes, es a la ciudad, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>04 A favor</u>	<u>04 En contra</u>

VOTO DIRIMENTE:

Acorde a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; en las atribuciones conferidas a el Alcalde en los artículos 60, literal c), y el 321, sírvase señor Alcalde hacer uso de su voto dirimente.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Compañeros, mi voto es de nuevo a favor.	<u>A favor</u>	
TOTAL	<u>05 A favor</u>	<u>04 En contra</u>

RESOLUCIÓN N°007.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, de conformidad con las atribuciones que nos concede el Código Orgánico de Organización Territorial, considerando que:

Con fecha 19 de enero de 2021, fue suscrito el Noveno Contrato Colectivo entre el GADMCE y el Comité Central Único de Trabajadores, el cual, en su Art. 9, de la vigencia del mismo, señala lo siguiente:

“Art. 9.- Vigencia del Contrato. El presente contrato colectivo de trabajo, tendrá una duración o vigencia de dos años consecutivos, desde el 1 de enero de 2020, al 31 de diciembre del 2021.”.

BASE LEGAL:

La Constitución de la República del Ecuador estipula:

“Art. 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: (...) 3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley.”.

“Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 1. Corresponde a toda autoridad administrativa o judicial, garantizar el cumplimiento de las normas y los derechos de las partes. (...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos.”.

“Art. 225.- El sector público comprende: (...) 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado. (...)”.

“Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.”.

El Código Orgánico Administrativo establece:

“Art. 14.- La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código.”.

“Artículo 65.- La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”.

“Artículo 67.- El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones.”.

“Artículo 89.- Las actuaciones administrativas son: 1. Acto administrativo 2. Acto de simple administración 3. Contrato administrativo 4. Hecho administrativo 5. Acto normativo de carácter administrativo Las administraciones públicas pueden, excepcionalmente, emplear instrumentos de derecho privado, para el ejercicio de sus competencias.”.

“Art. 122.- Dictamen e informe. El dictamen y el informe aportan elementos de opinión o juicio, para la formación de la voluntad administrativa.

Cuando el acto administrativo requiere fundarse en dictámenes o informes, en estos estará expresamente previsto el ordenamiento jurídico, como parte del procedimiento.

Únicamente con expresa habilitación del ordenamiento jurídico, un órgano administrativo puede requerir dictámenes o informes dentro de los procedimientos administrativos.”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta:

“Art. 1.- Ambito.- Este Código establece la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio: el régimen de los diferentes niveles de gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con el fin de garantizar su autonomía política, administrativa y financiera. Además, desarrolla un modelo de descentralización obligatoria y progresiva a través del sistema nacional de competencias, la institucionalidad responsable de su administración, las fuentes de financiamiento y la definición de políticas y mecanismos para compensar los desequilibrios en el desarrollo territorial.”.

“Art. 5.- Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional. La autonomía política es la capacidad de cada gobierno autónomo descentralizado para impulsar procesos y formas de desarrollo acordes a la historia, cultura y características propias de la circunscripción territorial. Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; las facultades que de manera concurrente se vayan asumiendo: la capacidad de emitir políticas públicas territoriales; la elección directa que los ciudadanos hacen de sus autoridades mediante sufragio universal, directo y secreto; y, el ejercicio de la participación ciudadana.

La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión de sus talentos humanos y recursos materiales para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley.

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones, los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General de Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, incluyendo aquellos obtenidos de la gestión de cooperación internacional, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley. Su ejercicio no excluirá la acción de los organismos nacionales de control en uso de sus facultades constitucionales y legales.”.

“Art. 53.- Naturaleza jurídica.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y,

ejecutivas previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.”.

“Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: (...) t)

t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.”.

“Art. 60.- Atribuciones del alcalde o alcaldesa.- Le corresponde al alcalde o alcaldesa: (...) i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir, previo conocimiento del concejo, la estructura orgánico funcional del gobierno autónomo descentralizado municipal; nombrar y remover a los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno autónomo descentralizado municipal;”.

c) Convocar y presidir con voz y voto dirimente las sesiones del concejo municipal, para lo cual deberá proponer el orden del día de manera previa; ”.

“La Corte Nacional de Justicia, mediante resolución de fecha 8 de julio de 2009, que constituye en fallo de triple reiteración, y por tanto jurisprudencia obligatoria, resolvió:

“Artículo 1.- Aprobar el informe remitido por el Departamento de Procesamiento de Jurisprudencia y en consecuencia declarar la existencia de los siguientes precedentes jurisprudenciales obligatorios, por la triple reiteración de fallos sobre un mismo punto de derecho:

PRIMERO: En aplicación del artículo 35 numeral 12 de la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998, que garantiza la contratación colectiva (artículo 326.13 de la Constitución de la República del Ecuador vigente) y prohíbe su desconocimiento, modificación o menoscabo en forma unilateral, el plazo de duración de un contrato colectivo, determina la vigencia de sus efectos jurídicos sin que pueda considerarse que un contrato de tal naturaleza jurídica, pueda entenderse como de tiempo indefinido; (...)”.

“El criterio jurídico Nro. 038-PS-GADMCE-2024, de fecha 04 de abril de 2024, suscrito por la Abg. Ariana Manrique Viteri, Procuradora Síndica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en su análisis análisis legal y Conclusiones y recomendaciones, manifiesta que:

3.- Análisis legal:

En el presente caso, es observable que, el Noveno Contrato Colectivo suscrito entre el GADMCE y el Comité Central Único de Trabajadores, con fecha 19 de enero de 2021, señaló en su Art. 9 que la vigencia del mismo sería de dos años consecutivos, es decir, por tiempo definido, que terminarían el 31 de diciembre de 2021, sin dejar constancia expresa de salvedad alguna o renovación, tampoco existe constancia de que se haya iniciado el proceso de revisabilidad del contrato ni se ha enviado al Inspector de trabajo competente alguna propuesta de contrato colectivo que impida la desvinculación de trabajadores por despido intempestivo, conforme reza el Art. 322 del Código de Trabajo.

Respecto a la vigencia de los contratos colectivos, existe un fallo de triple reiteración emitido por la ex Corte Nacional de Justicia, en el cual fue resuelto que:

“Artículo 1.- Aprobar el informe remitido por el Departamento de Procesamiento de Jurisprudencia y en consecuencia declarar la existencia de los siguientes precedentes jurisprudenciales obligatorios, por la triple reiteración de fallos sobre un mismo punto de derecho:

PRIMERO: En aplicación del artículo 35 numeral 12 de la Constitución Política de la República del Ecuador de 1998, que garantiza la contratación colectiva (artículo 326.13 de la Constitución de la República del Ecuador vigente) y prohíbe su desconocimiento, modificación o menoscabo en forma unilateral, el plazo de duración de un contrato colectivo, determina la vigencia de sus efectos jurídicos sin que pueda considerarse que un contrato de tal naturaleza jurídica, pueda entenderse como de tiempo indefinido; (...)”

y constituye en jurisprudencia obligatoria, por lo tanto, debe ser considerada por la administración pública para el ejercicio de su accionar.

En ese sentido, el mencionado contrato, ya no se encuentra vigente y no puede considerarse las obligaciones y acuerdos allí pactados de manera arbitraria. ”.

4.- Conclusiones y recomendaciones:

Una vez realizada la revisión pormenorizada de la normativa legal correspondiente, y posterior al correspondiente análisis jurídico en el cual se expone razones en derecho de manera lógica y comprensible por el cual los enunciados normativos se adecuan a la consulta presentada, la Procuraduría Sindica del GADMCE, salvo mejor criterio CONCLUYE lo siguiente:

Que, considerando lo resuelto por la ex Corte Nacional de Justicia mediante su resolución de fecha 8 de julio de 2009, que constituye en fallo de triple reiteración y por lo tanto, jurisprudencia obligatoria, por cuanto el noveno contrato colectivo de fecha 19 de enero de 2021 ha fenecido en su plazo, y no se han iniciado las gestiones pertinentes para la revisión, modificación y/o suscripción de un nuevo contrato colectivo, al momento no existe contrato colectivo vigente que surta efectos jurídicos en favor de los trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas.”.

“Noveno Contrato Colectivo Unificado de Trabajo Celebrado Entre El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas y los Trabajadores Representados Por el Comité Central Único, indica:

“Art. 9.- Vigencia del Contrato. El presente contrato colectivo de trabajo, tendrá una duración o vigencia de dos años consecutivos, **desde el 1 de enero de 2020, al 31 de diciembre del 2021.”.**

“El Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Obrero Patronal Del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, señala:

DISPOSICION FINAL:

El presente REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ OBRERO PATRONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS, entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Concejo del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

DADO Y FIRMADO en la Sala de Sesiones del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, **a los 30 días del mes de junio de 2022.** ”.

El pleno del Concejo Cantonal de Esmeraldas, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, amparado en el artículo 57, literal t), del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, las atribuciones conferidas a el Alcalde en los artículos 60, literal c), y el 321, ibídem. Con 5 votos a favor, 4 votos en contra y 0 votos en blanco. **RESUELVE:** Derogar el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Obrero Patronal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Prosiga con la lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

6. Presentación de puntos de la Comisión de Terrenos Hábitat y Planificación:

a) **Conocer y resolver, acerca del INFORME Nro. 019- SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, para aprobación de declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal la propiedad de FALCONES OLIVO CARLOS ALBERTO.**

b) **Conocer y resolver acerca del INFORME No. 020- SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, para aprobación de rectificación de medidas y linderos (BECERRA BALSECA JUAN ANTONIO y ROSERO MIRANDA ROSA FANNY, representado mediante Poder Especial por el señor Rosero Miranda Pedro Miguel, REF.AML-35629, BRAVO BASTIDAS MARÍA CAYETANA, REF. AML-34695).**

Queda a consideración de la sala.

Lcda. Laura yagual Salazar.- Elevo a moción conocer y resolver, acerca del INFORME Nro. 019- SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, para aprobación de declaratoria bajo el régimen de propiedad horizontal la propiedad de FALCONES OLIVO CARLOS ALBERTO y conocer y resolver acerca del INFORME No. 020- SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, para aprobación de rectificación de medidas y linderos (BECERRA BALSECA JUAN ANTONIO y ROSERO MIRANDA ROSA FANNY, representado mediante Poder Especial por el señor Rosero Miranda Pedro Miguel, REF.AML-35629, BRAVO BASTIDAS MARÍA CAYETANA, REF. AML-34695).

Ing. Lorena Vaca Angulo.- Apoyo la moción de mi compañera Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo de la concejal Ing. Lorena Vaca Angulo, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	Sr (a) Concejal (a)	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Ausente</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramon Echeverria Centeno	<u>Ausente</u>	
4	Ing. Lorena Vaca Angulo	<u>A favor</u>	
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Al amparo de las normas Constitucionales y lo que establece el COOTAD, mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Compañeros, había solicitado que se ponga en el criterio jurídico y demás informes los motivos de los cambios con respecto a las claves nueva y justificando a que obedece aquello, ustedes saben que es por la situación del nuevo catastro y la ordenanza del bienio eso debe aparecer en el informe jurídico, en estos casos de propiedad horizontal, esperando que se tomen estas sugerencias a futuro, mi voto a favor.	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos.- Con las sugerencias expresadas por mi compañero Jorge Perea Vaca, es importante que se haga estos cambios en el informe jurídico respecto a los nuevos códigos que están ingresando en el catastro, entonces mi voto es a favor.	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	

RESOLUCIÓN Nro. 008.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, **VISTOS** los informes favorables de los diferentes Departamentos, con 08 votos a favor, **RESUELVE:** Aprobar la Declaratoria bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, del inmueble de propiedad del señor:

ANTECEDENTES.

El legítimo propietario SR. CARLOS ALBERTO FALCONES OLIVO, de un lote de terreno de 232,48 mts/2 de superficie, ubicado en el solar y edificación signada con el No. 062, de la Manzana No.

017, con Clave Catastral No. 0301017062; del barrio Chone, Parroquia Bartolomé Ruiz, del Cantón y Provincia de Esmeraldas, adquirida mediante escritura pública celebrada el 3 de abril de 2023 en la Notaria Primera de este Cantón, e inscrita el 04 de abril de 2023 bajo el repertorio No. 2003 y con Registro No. 967 respectivo, que consta la compraventa.

En este lote de terreno, se encuentra levantada una edificación de hormigón armado de cuatro plantas.

DESCRIPCIÓN DEL TERRENO.

Se trata de un lote de terreno medianero de topografía en pendiente, actualmente signado con el No.62 de la manzana No.17, circunscrito mediante los siguientes linderos y dimensiones:

Por el Norte: Callejón 1 con 4.25m y Lote 10 con 8.00m.

Por el Sur: Calle Homero López, midiendo 4,60m + Lote 013 con 1.20m+1.98m+3.24m

Por el Este: Con el lote 10 con 1.00m + Lote Particular con 6.45m + canal con 13.45+7.01+9.25m

Por el Oeste: Callejón 1 con 8.40m + lote 013 con 2.18m+7.47+10.78+11.01m

Superficie Total: 232,48m².

ACCESOS A SERVICIOS BÁSICOS DE USO PÚBLICO.

Este lote de terreno tiene acceso a todos los servicios básicos de uso público, y obras de infraestructuras tales como:

Energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, red telefónica, vías pavimentadas, recolección de desechos sólidos, etc.

DESCRIPCIÓN DE LA EDIFICACIÓN.

La edificación, se conforma de una construcción de hormigón armado de cuatro plantas ejecutado bajo las siguientes especificaciones técnicas:

Cimentación conformada por plintos de hormigón armado, arriostrados por cadenas de hormigón armado, estructura constituida por pórticos estructurales de hormigón armado conformados por columnas y vigas en ambas direcciones ortogonales, entresijos de losas alivianadas de H.A, contrapiso de hormigón simple, paredes de mampostería de bloque pómez y enlucidas con mortero de cemento, instalaciones de agua potable de tubería plastigama empotradas, instalaciones eléctricas empotradas, recubrimiento de cerámica, puertas de madera, ventanas de aluminio y vidrio, escaleras de hormigón armado, piezas sanitarias de cerámica, pintura de caucho, y en la última planta con losa de cubierta.

DISTRIBUCIÓN FÍSICA DE LA EDIFICACIÓN

La edificación se encuentra distribuida de la siguiente manera:

1. DEPARTAMENTO "A" - PLANTA ALTA NIVEL +3.30m

- Sala
- Comedor
- Cocina

- Balcón
- 2 Dormitorios Simples
- Baño Completo
- Gradas
- Anexo de bodega (PB)

2. DEPARTAMENTO “B” - PLANTA ALTA NIVEL +6.10m

- Sala
- Comedor
- Cocina
- Estudio
- Balcón
- Dormitorio Master con baño completo
- 2 dormitorios Simples
- Bodega
- Baño Completo
- Medio Baño
- Lavandería
- Gradas.

DEPARTAMENTO “C” - PLANTA ALTA NIVEL +8.90m

- Sala
- Comedor
- Cocina
- Estudio
- Balcón
- Dormitorios Máster con baño completo
- 2 dormitorios Simples
- Lavandería
- Baño Completo
- Baño Simple
- Patio cubierto con jardín.
- Gradas

3. DEPARTAMENTO “D” - PLANTA ALTA NIVEL +11.80m

- Sala
- Comedor
- Cocina
- Dormitorio Máster con baño completo.
- Dormitorio Simple
- Baño Completo.
- Terraza
- Gradas de acceso

DISTRIBUCIÓN DE LAS SUPERFICIES DE CONSTRUCCIÓN

Las superficies de construcción se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO "A" - PLANTA ALTA NIVEL +3.30m

NIVEL-AMBIENTE	AREA UTIL (m2)	AREA COMUNAL. (m2)	AREA NO COMPUTABLE (m2)
Departamento "A"	34,51		
Bodega (ANEXO)	25,07		
Balcón			1,87
Gradas		7,71	
SUB TOTAL	59,58	7,71	1,87

DEPARTAMENTO "B" - PLANTA ALTA NIVEL +6,10m

NIVEL-AMBIENTE	AREA UTIL (m2)	AREA COMUNAL. (m2)	AREA NO COMPUTABLE (m2)
Departamento "B"	139,29		
Balcón			1,87
Gradas		9,34	
SUB TOTAL	139,29	9,34	1,87

DEPARTAMENTO "C" - PLANTA ALTA NIVEL +8.90m

NIVEL-AMBIENTE	AREA UTIL (m2)	AREA COMUNAL. (m2)	AREA NO COMPUTABLE (m2)
Departamento "C"	139,28		
Balcón			1,87
Patio Cubierto + Jardinera			30,58
Gradas		9,33	
SUB TOTAL	139,28	9,33	32,45

DEPARTAMENTO "D" - PLANTA ALTA NIVEL +11.80m

NIVEL-AMBIENTE	AREA UTIL (m2)	AREA COMUNAL. (m2)	AREA NO COMPUTABLE (m2)
Departamento "D"	75,75		
Terraza Abierta		88,90	
Gradas y Medio Baño		9,96	
SUB TOTAL	75,75	98,86	18,46
AREA COMUNAL PLANTA BAJA*		50,88	
TOTAL	413,90	176,12	54,65

*Planta Baja (área comunal); Hall de Acceso Y Gradas con un total de **50.88m2**

DETERMINACIÓN DE ALÍCUOTAS DE LA EDIFICACIÓN

Dividiendo el área útil individual de cada unidad habitacional independiente, para el área útil total de la construcción, se obtiene las alícuotas correspondientes que se distribuyen de la siguiente manera:

NIVEL-AMBIENTE	AREA UTIL (m2)	ALICUOTA
Departamento "A"	59,58	14,40
Departamento "B"	139,28	33,65
Departamento "C"	139,29	33,65
Departamento "D"	75,75	18,30
TOTAL	413,90	100,000

LINDERACIONES

Departamento "A" (PLANTA ALTA NIVEL +3.30m)

NORTE: Relleno Material Compacto con 4,53m
 SUR: Espacio Aéreo de hall con 4,53m
 ESTE: Lote 46,11 y 12 con 11,95m
 OESTE: Lote 13 con 11,95m
 ARRIBA: Departamento "B"
 ABAJO: Planta baja Bodega y Garage
 AREA: 58,58m²

Departamento "B" (PLANTA ALTA NIVEL +6.10m)

NORTE: Relleno Material Compacto con 7,58m
SUR: Espacio Aéreo de hall con 4,53m
ESTE: Lote 46,11 y 12 con 25,25m
OESTE: Lote 13 con 25,25m
ARRIBA: Departamento "C"
ABAJO: Departamento "A"
AREA: 139,28m²

Departamento "C" (PLANTA ALTA NIVEL +8.90m)

NORTE: Relleno Material Compacto con 7,58m
SUR: Espacio Aéreo de hall con 4,53m
ESTE: Lote 46,11 y 12 con 25,25m
OESTE: Lote 13 con 25,25m
ARRIBA: Departamento "D"
ABAJO: Departamento "B"
AREA: 139.29m²

Departamento "D" (PLANTA ALTA NIVEL +11.80m)

NORTE: Relleno Material Compacto con 8,00m
SUR: Terraza Abierta con 6,09m
ESTE: Lote 46,11 y 12 con 9,45m
OESTE: Lote 13 con 12,15m
ARRIBA: Espacio Aéreo
ABAJO: Departamento "C"
AREA: 75,75m²

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIEDAD.-

De conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, la edificación de propiedad del **SRA. CARLOS ALBERTO FALCONES OLIVO**, a declararse de Propiedad Horizontal, se someterá al Reglamento de Copropiedad adjunto, y en lo que faltare al expedido por el Presidente de la República.

CONCLUSIONES.-

De lo expuesto, se demuestra, que el inmueble de propiedad del **SR. CARLOS ALBERTO FALCONES OLIVO**, cumple con las normas establecidas en la ley de propiedad horizontal y su reglamento, por lo tanto se encuentra **APTO PARA HACER LA DECLARATORIA BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, considerando además que es una edificación ya construida, corresponde luego de concluir el trámite actual de aprobación de planos de propiedad horizontal, enviar el expediente al Sr. Procurador Síndico Municipal, a fin de que luego de emitir criterio jurídico, sea puesto a consideración del Concejo Municipal para que resuelva la **DECLARATORIA BAJO EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL**.

Por todo lo expuesto y en cumplimiento a lo que establece la ley del COOTAD. En su artículo 470. *El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, según el caso se aplicará el régimen de propiedad horizontal de conveniencia existente para el efecto. Cúmplase.*

RESOLUCIÓN Nro. 009.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar Informe 020-SC-P-CTHV y P-GADMCE-2024, del 09 de septiembre de 2024, sobre una rectificación de medidas y linderos de los señores:

BECERRA BALSECA JUAN ANTONIO Y ROSERO MIRANDA ROSA FANNY. Representando mediante poder especial por el señor Rosero Miranda Pedro Miguel REF.AML.35629.

De los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y *Planificación Informe*, 020-SC-P-CTHV y P.-GADMCE-2024, de fecha 09 de septiembre del 2024, de la Abogada Ariana Manrique Viteri, Procurador Síndico Municipal, informe Nro.111-PS-GADMCE- 2024, Del Ing. Frixon Simisterra Albuja director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.937-GADMCE-DAC-2024, en los que emite sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime (10 votos a favor) de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO.** - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor de los señores; **BECERRA BALSECA JUAN ANTONIO Y ROSERO MIRANDA ROSA FANNY. Representando mediante poder especial por el señor Rosero Miranda Pedro Miguel REF.AML.35629;**

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	LOTE	MA NZA NA	ARE/AN T	AREA/ ACT	AUM ENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVACI ON
BECERRA BALSECA JUAN ANTONIO Y ROSERO MIRANDA ROSA FANNY. Representando mediante poder especial por el señor Rosero Miranda Pedro Miguel REF.AML.35629.	Simón Plata Torres. Barrio "Los marginados"	011	049	96.00	99.03	3.03	\$50C/m² = \$ 151.50 – 20% DESC. (30.30)+ 1,50 GADM. +10,00 MES. + \$ 10,00 MNUT.	\$142,70	Aplicación Ordenanza Excedente 067. Artículo 11 literal a). descuento por iniciativa propia.

POR EL NORTE; LOTE 012 MURILLO RUIZ ELMER ANDRES CON 12.05m, **SUR.** LOTE 010 RAMIREZ RAMIREZ MANUEL ANTONIO, CON 12.18m, **ESTE.** LOTE 006 LARA GONZALEZ LUIS ALBERTO CON 8.25m, **OESTE.** CALLE 4 CON 8.10m. Dando una Superficie total de 99.03m² el área a rectificarse es de 3.03m (Aumenta), Segundo. – AUTORIZAR Al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

RESOLUCIÓN Nro. 010.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas de manera unánime **RESUELVE:** Aprobar Informe 020-SC-P-CTHV y P-

GADMCE-2024, del 09 de septiembre de 2024, sobre una rectificación de medidas y linderos del señor: **BRAVO BASTIDAS MARIA CAYETANA.REF.AML.34695**

De los señores Miembros de la Comisión de Terrenos, Hábitat, Vivienda y *Planificación Informe*, 020-SC-P- CTHV y P.-GADMCE-2024, de fecha 09 de septiembre del 2024, de la Abogada Ariana Manrique Viteri, Procurador Síndico Municipal, informe Nro.86-DJ-GADMCE- 2024, Del Ing. Frixon Simisterra Albuja director de Avalúo y Catastro del GADMCE, Memorando Nro.757-GADMCE-DAC-2024, en los que emite sus criterios favorables y sugieren aprobación en torno al trámite de Rectificación de Medidas. El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Esmeraldas, de manera unánime (10 votos a favor) de los ediles presentes **RESUELVE: PRIMERO.** - Autorizar al ejecutivo, a fin de que amparado en el Art. 58, Art. 481 del COOTAD, Ordenanza Nro. 67 para Regular Excedentes y Diferencias de las Superficies de Terrenos en el Cantón Esmeraldas, tramite a favor del señor; **BRAVO BASTIDAS MARIA CAYETANA.REF.AML.34695**

SOLICITANTE	PARROQUIA BARRIO	LOTE	MANZANA	ARE/AN T	AREA/ ACT	AUMENTA	VALOR X M2	VALOR TOTAL	OBSERVACION
<u>BRAVO BASTIDAS MARIA CAYETANA.RE F.AML.34695</u>	Simón Plata Torres. Barrio "La Floresta "	018	017	148.24	153.71	5.47	\$25C/m ² = \$ 136.75 – 20% DESC. (27.35)+ 1,50 GADM. +10,00 MES. + \$ 10,00 MNUT.	\$130.90	Aplicación Ordenanza Excedente 067. Artículo 11 literal a). descuento por iniciativa propia.

POR EL NORTE; CALLE PRINCIPAL CON 8.38m, **SUR.** CALLE A CON 8.60m, **ESTE.** LOTE 019 SALAZAR MARTINEZ CIRA CARLINA CON 18.15m, **OESTE.** LOTE 017 BRIONES PACHECO LEONARDO EDILBERTO CON 18.05m. Dando una Superficie total de 153.71m² el área a rectificarse es de 5.47m (Aumenta), Segundo. – AUTORIZAR Al señor Procurador Síndico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que proceda con la elaboración de la respectiva minuta de Rectificación de Medias del Lote de terreno señalado en la presente Resolución.

Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Prosiga con la lectura del siguiente punto del orden del día señor secretario.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Con su venia señor Alcalde, procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

- Conocer y resolver, acerca del memorando Nro. 110-GADMCE-VA-2024, sobre la autorización de licencia de vacaciones de la señora vicealcaldesa, Mgtr. Yoli Márquez Cetre, por el plazo de 15 días, desde el lunes 16 de septiembre de 2024, hasta el lunes 30 de septiembre de 2024. Queda a consideración de la sala.

Queda a consideración de la sala.

Lcda. Laura Yagual Salazar.- Elevo a moción Conocer y resolver, acerca del memorando Nro. 110-GADMCE-VA-2024, sobre la autorización de licencia de vacaciones de la señora vicealcaldesa, Mgtr. Yoli Márquez Cetre, por el plazo de 15 días, desde el lunes 16 de septiembre de 2024, hasta el lunes 30 de septiembre de 2024. Queda a consideración de la sala.

Dra. Sonia Vaca Quiñonez.- Apoyo la moción de la licenciada Laura Yagual Salazar.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Existe una moción planteada por la concejal Lcda. Laura Yagual Salazar, con el apoyo de la concejal Dra. Sonia Vaca Quiñonez, procedo a tomar votación.

VOTACIÓN

N°	<u>Sr (a) Concejal (a)</u>	<u>A favor</u>	<u>En contra</u>
1	Abg. Galo Cabezas Cañola	<u>Ausente</u>	
2	Dra. Darli Rayo Quiñonez	<u>A favor</u>	
3	Dr. Ramón Echeverría Centeno	<u>Ausente</u>	
4	Ing. Lorena Vaca Angulo	<u>A favor</u>	
5	Dra. Sonia Vaca Quiñonez	<u>A favor</u>	
6	Lcdo. Pablo Gruezo Mina	<u>A favor</u>	
7	Mgtr. Jorge Perea Vaca.- Mi voto es a favor, solo una aclaración, la señora Vicealcaldesa debe corregir en el documento con las fechas que se esta aprobando la licencia porque en el documento esta con fecha anterior.	<u>A favor</u>	
8	Sr. Víctor Rodríguez Santos	<u>A favor</u>	
9	Lcda. Laura Yagual Salazar	<u>A favor</u>	
10	Mgtr. Vicko Villacís Tenorio.- Estimados concejales la señora Vicealcaldesa presento con las fechas acorde a su planificación de vacaciones pero por motivos de que yo estaba en uso de mi licencia de vacaciones ella postergo la fecha hasta mi reintegro porque es la única concejal que me puede subrogar por eso ya no debe presentar el documento les aclaro eso gracias compañeros.	<u>A favor</u>	
	TOTAL	<u>08 A favor</u>	

RESOLUCIÓN N°011.- El Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas, considerando el artículo 57, literal s) del COOTAD, que estipula: "Art. 57.- Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: s) Conceder licencias a sus miembros, que acumulados, no sobrepasen sesenta días. En el caso de enfermedades

catastróficas o calamidad doméstica debidamente justificada, podrá prorrogar este plazo;”, el memorando Nro. 110-GADMCE-VA-2024, suscrito por la Mgtr. Yoli Márquez Cetre, Vicealcaldesa del cantón Esmeraldas, con 08 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en blanco, **RESUELVE:** **1.-** Aprobar la licencia de vacaciones por el período de 15 días a la Mgtr. Yoli Márquez Cetre, Vicealcaldesa del cantón Esmeraldas, a partir del 16 hasta el 30 de septiembre de 2024. **2.-** La concejal alterna, Dra. Sonia Vaca Quiñonez, subrogará a la Mgtr. Yoli Márquez Cetre, Vicealcaldesa del cantón Esmeraldas, hasta el 30 de septiembre de 2024. **3.-** Notifíquese la presente resolución a los señores Concejales del cantón Esmeraldas, Directores departamentales, Empresas Públicas y entidades adscritas al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Esmeraldas.

Abg. Ramiro Cristhian Quintero Caicedo.- Agotado el último punto del orden del día, siendo las 14h29, el Mgtr. Vicko Villacís Tenorio, clausura la sesión de Concejo del 12 de septiembre de 2024, firmando como constancia de lo actuado con el secretario que certifica.



Abg. Vicko Villacís Tenorio, Mgtr
ALCALDE DEL CANTÓN ESMERALDAS



Abg. Ramiro Quintero Caicedo, Mgtr
SECRETARIO DE CONCEJO